EL OCCIDENTE.

DIARIO POLITICO.

AÑO III.—NUM. 625.

EN MADRID.

PRECIOS DE SUSCRICION. Ocho rs. al mes, llevado á domicilio, y 24 por tres meses.
PUNTOS DONDE SE SUSCRIBE. En la Administracion, calle del Cármen, núm. 60, y en las librerías de Cuesta, calle Mayor, núm. 2. Bailly-Bailliere, calle del Príncipe; Oliveres, calle de la Concepcion; Duran, calle de la Victoria, y Lopez, calle del Cármen.

Martes 13 de enero de 1857.

EN PROVINCIAS.

PRECIOS DE SUSCRICION. Catorce rs. por un mes, y 38 por tres meses.
PUNTOS DONDE SE SUSCRIBE. En casa de los corresponsales; en las principales librerías y en las administraciones de correos. Tambien puede hacerse la suscricion por carta franca acompañando libranza ó sellos de franqueo, certificando la carta en este último caso.
En el estranjero y Ultramar, por tres meses, 70 rs.; por seis, 130, y por un año, 250.

EDICION DE LA MAÑANA.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

ADMINISTRACION.

Los señores suscritores cuyo abono concluye el 15 del presente, se servirán renovarlo á tiempo para no esperimentar retraso en el recibo de EL OCCIDENTE.

MADRID 13 DE ENERO.

Si nosotros hubiésemos podido creer ahora ni nunca que *El Diario Español* era el abogado ó representante de los santones moderados; si semejante creencia fuese siquiera posible despues de las esplícitas y terminantes declaraciones que en contrario sentido hace nuestro colega en su último artículo, podríamos decir, en vista de ese artículo: «El santonismo capitula; el santonismo desiste de sus pretensiones en cuanto se ha visto descubierto y atacado; el santonismo se rinde á discrecion.»

Pero ni antes, ni ahora, ni nunca hemos creido ver ni establecido el menor punto de contacto entre *El Diario Español* y el santonismo. Este vicio político es de tal índole, que no puede tener representacion en la prensa. Hay incompatibilidad absoluta, insuperable, entre la intriga santónica y el noble ejercicio del magisterio público por medio de la imprenta periódica.

Ya en el primer artículo que *El Diario Español* dedicó á este asunto, hicimos la observacion, como nuestros lectores recordarán, de que todo lo que en él se referia verdaderamente al fondo de la cuestion, estaba conforme con nuestras ideas. Pero su artículo de anteayer es mucho mas esplícito, y en él leemos declaraciones que nos son muy satisfactorias, porque nosotros tenemos un sincero placer siempre que vemos á compañeros como *El Diario Español* acudir en auxilio de nuestras doctrinas. Por lo mismo, hemos leido con gusto en *El Diario* las siguientes palabras: «*No somos apasionados, ni aun defensores siquiera del santonismo como tipo de una raza de hombres políticos que existe en todos los partidos: condenamos y condenaremos siempre el egoismo, la indecision y la falta de patriotismo en donde quiera que se encuentren.*» Y mas adelante estas otras: «*Nosotros no somos defensores de los santones; sabemos que hay hombres tales cuales los pinta* EL OCCIDENTE.»

El Diario Español, pues, cree en la existencia del santonismo y de los santones; cree que estos son tales cuales nosotros los hemos pintado; cree que sus caractéres distintivos son el egoismo, la indecision y la falta de patriotismo; y creyendo todo eso, los condena y los condenará siempre. Basta: estamos conformes. Todos somos de la misma opinion; no hay polémica posible; está concluida, sin haber llegado á formularse por completo, la que sobre la existencia y cualidades del santonismo parecia que iba á haber entre *El Diario Español* y nosotros. No queremos disputar sobre cuál ha sido el punto de que partió la agresion; no queremos convencer á *El Diario* de que está injusto cuando manifiesta que entra á la fuerza en cuestion con nosotros por empeñarnos nosotros en cuestionar con él. Despues de las frases suyas, que hemos copiado, la conformidad es manifiesta; esto es lo que nos importa consignar; todo lo demás nos es indiferente. Para nosotros nunca seria lo sensible que hubiese empezado la discusion por un artículo nuestro, ó uno de *El Diario*: lo sensible seria que la discusion existiera.

Pero á pesar de esa conformidad ya indudable, *El Diario* nos dirige todavía un artículo que entre salvedades, rectificaciones, distinciones y alusiones llega á la respetable magnitud de cuatro columnas y media, y en el cual hay muchas cosas que no podemos dejar sin respuesta. Vamos á dársela.

El tema principal del nuevo escrito de *El Diario Español* consiste en asegurar que siendo tales, tan malos y tan vituperables como son los santones, no es justo decretar contra ellos la esclusion en masa: 1.° porque seria contradictorio decretar esclusiones en nombre de ideas anti-esclusivistas; 2.° porque tambien seria contradictorio dar á los santones, despues de declarar despreciables sus intrigas, la importancia de suponerlos dignos de persecucion formal; y 3.° porque, aun concediendo que los santones carezcan de valor cívico, y por esta falta tengan manifiesta incapacidad moral para ocupar ciertas posiciones políticas que requieran accion y dotes de carácter, pueden poseer otras cualidades distinguidas de inteligencia que los hagan á propósito para los consejos y para puestos pasivos.

O nosotros nos esplicamos muy mal y con mucha falta de claridad, ó *El Diario Español* se siente poseido en este asunto por alguna preocupacion que le impide comprender bien lo que decimos. De otra manera, no nos atribuiria ideas que jamás han sido nuestras, ni nos dirigiria, como respuesta á nuestras palabras, doctrinas contra las que jamás hemos dicho ni tenemos que decir nada, y á las que desde luego damos nuestro declarado apoyo.

Jamás hemos pedido ni pedimos la esclusion del partido moderado para nadie, ni hemos pedido ni pedimos que se espulse de sus filas á ninguna fraccion ni individualidad; siempre hemos creido y creemos que pertenecen naturalmente á un partido político todos los que profesan sus ideas, aun cuando, por otra parte, no sean todos igualmente dignos de consideracion, aun cuando no todos sean merecedores de dirigirlo y ocupar sus primeros puestos. Hemos pedido, y pedimos, y seguiremos pidiendo la esclusion de una política que creemos funestísima; pero no la esclusion, ni *en masa*, como dice *El Diario Español*, de toda *una multitud*, ni de nadie en particular. Hemos pedido, y pedimos, y seguiremos pidiendo la esclusion del esclusivismo, sin pretender por eso la esclusion de los esclusivistas.

No rechazamos á los santones, sino al santonismo. Sabemos muy bien que puede haber quien sin servir para nada en los dias de prueba y de infortunio del partido, sea capaz de prestarle algun servicio en la época de la dominacion. Sabemos muy bien que quien no reuna antecedentes, méritos ni garantías de capacidad para un puesto delicado de la política militante, acaso será bueno para desempeñar posiciones importantes de otra índole en algun ramo especial de la administracion pública; que quien no haya ganado ni merecido nunca ni merezca bajo ningun concepto ser, por ejemplo, ministro de la Gobernacion, acaso será útil para una embajada ó para presidir un consejo. A lo que nosotros nos hemos opuesto, nos oponemos y nos seguiremos oponiendo con todas nuestras fuerzas es á que algunos hombres, suponiendo servicios que jamás prestaron, ó exagerando y abultando servicios antiguos casi insignificantes, y esplotando reputaciones que jamás merecieron, se declaren dispensados de trabajar nada en obsequio de su partido, se crean facultados para comerciar con los intereses de este como cosa propia, no hagan mas que murmurar y maldecir de él cuando lo ven caido, y no cesen de intrigar, de pastelear, de promover cismas y conflictos cuando no se les concede un monopolio irritante y un privilegio absurdo para ser los dueños esclusivos del poder. Y no diga *El Diario Español* que nos entretenemos en nimiedades y en cuestiones secundarias. Ningun asunto es tan importante como este, ningun peligro es tan grande para el partido moderado. Este no perdió el poder en 1854 sino por culpa de las intrigas santónicas. Es evidente para todo el mundo que el partido moderado no fué vencido porque le aventajasen los progresistas en fuerza material, ni le derrotaran en el terreno de las discusiones y de las doctrinas; nadie ignora que la catástrofe de nuestro partido se debió única y esclusivamente á los rencores, á las pasioncillas, á las rivalidades, al espíritu de perturbacion de esos hombres que tienen por único sistema, por única teoría, por único *credo* político, y sobre todo por única práctica buena, el suscitar estorbos, contrariedades y embarazos de toda clase á todas las situaciones en que ellos no sean ministros; nadie ignora que la division primero, y despues la ruina de nuestro partido en su época anterior, no procedieron sino de la existencia de esas candidaturas ministeriales permanentes, que no significaron nunca ni significan escuelas políticas distintas, sino intrigas, trabajos de zapa y pandillaje. El partido moderado puede abrigar la confianza de que sus naturales adversarios no le vencerán si él no se divide; puede estar seguro de que su existencia en el poder no corre mas riesgo que el de su propia division, y que esta division no llegará á realizarse sino para satisfacer las pasiones personales de los santones.

Nosotros no nos hemos opuesto, ni nos opondremos á que se reconozcan los derechos legítimos que dá la antigüedad; nunca hemos pedido ni pediremos que los mas antiguos, solo por serlo, dejen su lugar á los que por ser mas jóvenes tienen por ley natural mas osadía; nunca hemos pretendido ni pretenderemos que se relaje la disciplina de los partidos, y sus soldados de fila sean encumbrados por encima de sus generales porque en los momentos de lucha hayan quemado mas cartuchos, ni espuesto mas su pecho al fuego mortífero del enemigo. Nada de eso. Lo que nosotros queremos, y no descansaremos hasta conseguirlo, es que la antigüedad de las intrigas no logre pasar como antigüedad de servicios; lo que queremos es que no se permita á intrigantes sin corazon y sin inteligencia usurpar, despues de conseguido el triunfo, el lugar que de derecho corresponde á los generales que lo ganan en buena lid; lo que queremos es que no se niegue á los soldados de fila el derecho de desconocer y de rechazar como monopolizadores de la victoria á los generales que no tomaron parte alguna en la lucha; lo que queremos es que, bajo el pretesto de contener la ambicion impaciente de los jóvenes que trabajen y que valgan y que tengan porvenir, no se trate de convertir la política y el partido y el pais en objetos de perpétua riña y en juego privilegiado de unas cuantas ambiciones de santones que ni tienen porvenir ni presente ni pasado, y que son, despues de todo, mas turbulentos para el mal, mas agitadores para la intriga, mas ambiciosos, mas impacientes, mas tercos, mas caprichosos, mas perjudiciales, mas faltos de generosidad, mas incapaces de abnegacion que los jóvenes; pues comete sin duda un gravísimo error quien crea que se hallan en la juventud las ambiciones mas impacientes, ni las mas injustas, ni las mas bulliciosas, ni las mas vituperables.

Dejando ya por hoy á los santones, con protesta de volver contra ellos siempre que lo tengamos por oportuno y siempre que sea conveniente para prestar un servicio al partido conservador, como positivamente se lo hemos prestado ya en estos dias con llamar la atencion hácia las intrigas santónicas, pasemos á otra cosa. *El Diario Español* nos acusa de contradiccion porque reconociendo nosotros, como él tambien reconoce, en el general Narvaez un hombre de Estado eminente, nos atrevemos, sin embargo, á dirijirle consejos; despues de lo cual, y á distancia de muy pocas frases, censura lo que llama nuestras tendencias al *fetichismo*, y á convertir al duque de Valencia en un duque de la Victoria.

Quien incurre en contradiccion, y en contradiccion bien lamentable por cierto, es *El Diario Español*. Nosotros reconocemos en el general Narvaez las dotes eminentes que nadie le puede negar; nosotros creemos que el general Narvaez, por sus singulares circunstancias, es hoy el legítimo jefe y el mas genuino representante del partido moderado; que al partido moderado conviene mucho, muchísimo, que el general Narvaez sea quien hoy se halle encargado de dirigirlo; y que seria sumamente difícil, sino imposible, que ningun otro personaje político llenara el hueco que pudiera dejar el duque de Valencia. Pero ni hemos sacrificado ni sacrificaremos á la personalidad del general Narvaez ninguna de nuestras doctrinas políticas; ni consideramos inútiles los esfuerzos de todos los demas que lealmente le ayuden con su trabajo ó sus consejos. Ningun hombre, por eminente que sea, es jamás tan grande y tan completo como todo un partido. El tenerle por el primero, y hasta por necesario é ireemplazable en la actual situacion, no quiere decir que él solo haya de serlo todo, que todos los demas hayan de quedar anulados por su esclusiva preponderancia, que todo consejo sea una impertinencia, y toda escitacion una temeraria y censurable osadía. El duque de Valencia no será nunca un duque de la Victoria, porque ni *El Diario Español*, ni nosotros, ni los interesados mismos, aunque de intento lo pretendieran, podemos hacer igual lo que Dios hizo esencialmente desemejante y antitético; pero quien en realidad propende á querer realizar ese imposible es quien, como *El Diario Español*, declara innecesarios y hasta irreverentes los consejos que sus amigos crean deber dirigir al actual presidente del Consejo. Por nuestra parte, ni abdicamos ante nadie la independencia de nuestras opiniones, ni concedemos que nadie, quien quiera que sea, pueda bastar por sí solo y sin auxilio ageno á las múltiples necesidades de un gobierno y de un gran partido político. Si nos creyéramos inútiles, romperíamos nuestra pluma y no haríamos en obsequio de los que reputamos nuestros deberes, los sacrificios, en tal caso sin objeto, que desde hace ya algun tiempo venimos haciendo. Somos y seremos ministeriales del duque de Valencia mientras veamos que procede en conformidad con las ideas y deseos del partido conservador; pero no incurriremos en el absurdo, tan comun entre los progresistas cuando juzgaban al duque de la Victoria, de no tener al presidente del Consejo por responsable de las faltas cometidas por todo el ministerio. En cambio, puede estar seguro el general Narvaez de que mientras nos declaremos sus amigos, lo seremos de veras, y no profesaremos ese ministerialismo de mala fé que aparenta amistad para hacer mas seguramente daño, y que se esfuerza á veces por matar de plétora de ministerialismo á las situaciones fuertes á que no se puede atacar con probabilidad de éxito de un modo descubierto.

Al concluir su artículo *El Diario Español*, se dirige á nosotros en estos términos:

«¿Está EL OCCIDENTE conforme en que el partido »moderado es el único que puede salvar á la sociedad y »al trono? ¿Está conforme en que sus principios son »monárquico-constitucionales y que tanto peligro hay »en la reaccion como en la revolucion? ¿Conviene en »que el absolutismo nos lleva al carlismo ó á una re»volucion, y que es urgente de todo punto definir y fi»jar la legalidad existente, para quitar todo pretesto »á las facciones, cualesquiera que sean su color y sus »tendencias? Si estamos, pues, conformes, como nos lo »hacen esperar su mismo silencio, su reconocida ilus»tracion y su título de moderado, unámonos para con»seguir este fin y dejémonos de la cuestion de perso»nas y de amonestaciones mas ó menos amistosas so»bre este punto tan secundario.»

A todas las preguntas que nos hace nuestro colega en las anteriores líneas, nuestra respuesta es sin vacilar y sin reservas afirmativas; para realizar los deseos que en ellas van espresados, puede contar siempre *El Diario Español* con nuestro apoyo; pero en cuanto á que desistamos de atacar al santonismo, no podemos complacerle. Demostrado queda que no es punto secundario, y á falta de otra prueba, lo seria suficiente de la importancia de la cuestion por nosotros suscitada, la grandísima sensacion que ha producido en todas partes, segun el testimonio unánime de la prensa. Estamos conformes con *El Diario* en que conviene dejarse de cuestiones de personas; pero precisamente por esa razon y en ese terreno combatiremos hasta su extincion el santonismo, que no es otra cosa que la preferencia dada á los respetos personales de unos cuantos sobre las consideraciones de dignidad, de consecuencia y de utilidad de los partidos políticos.

El sábado dió el duque de Valencia uno de los banquetes que viene ofreciendo todos los sábados á los hombres mas distinguidos que residen en Madrid. Los convidados eran 34, entre ellos algunos de los ministros con sus señoras, y varios individuos del cuerpo diplomático estranjero.

A hora mas avanzada tuvo lugar la recepcion de costumbre, la cual estuvo sumamente concurrida.

A ser ciertas las noticias que dá uno de nuestros colegas, la sociedad del Crédito moviliario se propone abrir en sus oficinas una suscricion para construir casas con jardin en uno de los mejores puntos de las afueras de Madrid. Parece que se trata de edificar un bonito barrio, cuyas casas podrán ser adquiridas por una suscricion insignificante, y por medio de obligaciones suscritas por tantos plazos como sean los fijados para el pago total de las fincas.

De este modo podrán hacerse propietarios con poco sacrificio muchos hombres laboriosos, destinando una parte de sus ahorros á asegurar su porvenir y el de sus familias. La empresa que ha concebido el pensamiento, ha sido muy bien acogida por el Crédito moviliario; lo cual demuestra que esta sociedad piensa sériamente en acometer los grandes negocios á que le brinda este pais, vírgen todavía, y que tan grandes elementos de prosperidad encierra. No solo, segun tenemos entendido, se construirán casas para ensanchar la poblacion, sino que habrá tambien una suscricion para edificios de recreo, á fin de que las familias ricas encuentren en las cercanías de la córte lo que existe en todas las capitales de las naciones cultas.

Aplaudimos el pensamiento del Crédito moviliario, que habrá de contribuir á embellecer nuestra capital, al mismo tiempo que facilitará ocupacion y los medios de ganar la subsistencia á muchos artistas y jornaleros.

Segun informes, la suscricion de que hablamos se abrirá dentro de muy pocos dias.

Conocedores de la situacion mercantil de la importante plaza de Santander, cuyos intereses quisiéramos ver elevados á la altura que reclama el gran movimiento comercial de dicho puerto, unimos nuestra voz á la de uno de nuestros colegas y escitamos al gobierno de S. M. para que resuelva favorablemente la solicitud dirigida hace algunos meses por la plaza de Santander, en union con la de Bilbao, en demanda de la autorizacion competente para el establecimiento de bancos de emision y descuento.

La crísis monetaria porque últimamente han pasado los principales mercados de Europa, y la introduccion en España de cereales estranjeros, han consumido mucha parte del metálico de nuestras plazas del litoral, subiendo en ellas naturalmente el interés del dinero hasta un tipo estraordinario. Santander es quizás la plaza donde mas se siente la escasez del metálico. Como el dinero va siempre donde mas lucro encuentra, es mas que probable que tome el camino de los puertos alguna parte del numerario que hoy alimenta nuestro mercado. Con este motivo, cuadra perfectamente repetir la escitacion al gobierno de S. M., para la pronta concesion de los bancos de Santander y Bilbao.

Despues de escrito nuestro artículo de fondo, y á hora bastante avanzada, recibimos *El Leon Español* y en él hallamos un artículo sumamente estraño, en que por una parte se censura y por otra se defiende á los hombres que hemos calificado de *santones* del partido moderado.

Nuestro colega parece que se ha propuesto exacerbar y dar un giro violento á la cuestion, por lo cual no creemos oportuno hacernos cargo de su artículo.

Hay además otras razones para que renunciemos á su análisis, y las espondremos con la franqueza que nos es característica. *El Leon* se permite suponer que hemos envuelto en nuestros anatemas contra el *santonismo*, á *venerables personas*, á los *hombres mas dignos* de la escuela conservadora, á *antiguos servidores del Estado*, á *eminentes repúblicos*, á *bravos generales que han amasado con su sangre los cimientos en que descansan el Trono de la Reina y las públicas libertades*. *El Leon Español* se equivoca grandemente, asienta una hipótesis falsa de todo punto, y esto nos dispensa de toda discusion. No menos grave, no menos inexacta, no menos gratuita, no menos fuera de tino y destituida de todo fundamento es la especie de que hemos aconsejado al señor duque de Valencia que se deshaga de esas personas *en su círculo privado*. ¿Dónde ha visto *El Leon Español* consignada semejante idea? ¿Cuándo, dónde, con qué motivo, en qué términos hemos hecho tal indicacion al presidente del gabinete? ¿Cuándo hemos aludido al *círculo privado* del general Narvaez? Repetimos que nuestro fogoso colega se ha equivocado completamente en sus asertos: ha creado fantasmas para tener el gusto de combatirlos; ha partido de falsos supuestos, para deducir trascendentales consecuencias; ha oido cosas que no hemos dicho ni pensado, para despacharse á su gusto escribiendo lo que se llama un *artículo caliente* para causar *efecto*.

Si, pues, hay que prescindir, en ley de buen razonamiento, de los únicos puntos importantes que abraza el artículo de que hemos hecho mérito, puesto que giran sobre supuestos arbitrarios, nada nos queda que decir, sino que los rechazamos como gratuitos, y que sentimos que un diario tan grave como el que nos dá asunto para estas líneas haya echado mano de tales armas para combatir á quien se presenta siempre de frente y con la visera levantada en el palenque de la política.

Nosotros no hemos atacado á los hombres beneméritos; hemos combatido y combatiremos, sin consultarlo con *El Leon Español*, á los que reuniendo las detestables cualidades que tenemos enumeradas, designa la opinion pública con el apodo de *santones*.

En Teruel han sido presas algunas personas por sospechas de complicidad con los agitadores de Valencia.

La junta de aranceles, en su reunion del sábado, no tomó resolucion alguna, sino que se limitó á oir los dictámenes de las comisiones de algodones, bacalao y géneros coloniales, dejándolos para que se discutan el lunes próximo.

Las noticias de Barcelona dicen que en estos últimos dias se han abierto otras fábricas de las que estaban cerradas, y aunque solo trabajarán tres dias á la semana, serán muchos los pobres que en ellas encontrarán pan y trabajo. Los esfuerzos que están haciendo la junta de fábricas son superiores á todo elogio: por desgracia las personas que están educadas en la fabricacion no sirven para los trabajos públicos, por lo que estos, aun cuando alivian, no remedian completamente el daño de las obras que se emprendieron en las carreteras. Las autoridades lo conocen así, y agradecen los esfuerzos de los fabricantes que, perdiendo como están, siguen los trabajos en la actualidad.

La redaccion del periódico *La Asociacion* anuncia al público, en una hoja suelta, que desde el próximo dia 16 volverá á salir á luz dicho diario bajo las mismas bases que en su primera época.

Debiendo proveerse por oposicion la cátedra de historia filosófica y crítica de España, vacante en la facultad de filosofía de la Universidad Central, el señor ministro de Fomento ha propuesto á S. M. el nombramiento de un tribunal de censura compuesto de las siguientes personas: presidente, Sr. Gil de Zára e: vocales, los señores Lafuente, Moreno Lopez, Gayangos, Ferrer del Rio, Fernandez Guerra (D. Aureliano), Camús, Sanz del Rio y Nuñez de Arenas.

Estos nombres son una garantía de la imparcialidad é ilustracion del tribunal espresado.

Merced á la actividad del señor ministro de Fomento, empieza á tomar algun impulso el material de las escuelas de Agricultura. En la de Villaviciosa de Odon se acaba de concluir un laboratorio de química, y en la de Aranjuez se ha dispuesto la adquisicion de un gabinete de física, y de un Observatorio meteorológico.

Segun el último despacho telegráfico de París, el asesino Verger será juzgado el dia 17. La opinion, que á los principios tenia por presumible un trastorno de sus facultades mentales, se inclina hoy á juzgar que los móviles del horrible crímen han sido la ambicion frustrada y la venganza.

Se confirman las esperanzas de un arreglo amistoso en la cuestion de Suiza.

Segun *La Regeneracion*, se halla plenamente comprobada la infraccion de las disposiciones dictadas por el gobierno para que se respetaran las ruinas de Itálica.

La diputacion arqueológica de Sevilla ha hecho un detenido exámen y levantado un plano, en el que se señalan todos los puntos en que la pica de la barbarie demolió lo que debia con grande cuidado conservarse, destinándolo al firme de la carretera de Estremadura.

Los celosos individuos de aquella han levantado un acta de los resultados de la inspeccion, y con el plano que dejamos indicado, lo han elevado á la real academia de la Historia, la cual lo pasará todo al gobierno.

El Sr. Moyano, que desde que se hizo público el hecho de la demolicion, no ha perdido un momento de vista este asunto, estamos seguros de que le resolverá con la recta imparcialidad, celo é inteligencia de que nos ha dado tantas pruebas.

En fin de diciembre ascendia la deuda del Tesoro á 503.840,519 rs., segun los estados que publica *La Gaceta*.

Durante dicho mes se aumentó en 129.303,025, perteneciendo 98.387,401 rs. á negociaciones con el banco de España, y unos 12 millones lo tomado de la caja de depósitos y de la institucion militar.

Se recogieron valores en dicho mes hasta la cantidad de 114.301,529 rs., quedando reducida la deuda flotante en primeros de enero á 521.042,014.

Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de diciembre con los particulares, han tenido efecto con el descuento de 7 por 100 anual, y con el de 6 por 100 las realizadas con el banco de España.

La negociacion del presente mes está abierta.

Segun dice *La Hoja autógrafa*, á catorce mil y pico de fanegas monta el esceso que ha resultado en el repeso efectuado recientemente en la fábrica de sales de Peralta de la Sal.

Con tal motivo dice un periódico que la opinion pública venia pronunciándose hace tiempo contra la administracion de dicha fábrica, por creer que de ella salian las cargas de sal que durante los últimos años se vendieron públicamente en diversas localidades.

La Regeneracion publica ayer el artículo que trascribimos al pie de estas líneas. Por todo comentario, solo diremos que nuestro estimado colega, cuyas ideas políticas se separan en mu[cho]

Ayuntamiento de Madrid

puntos de las que profesa El Occidente, nos hace justicia al reconocer que hemos sido inspirados por la lealtad y por el sincero deseo de no ver naufragar otra vez al partido moderado, cuando hemos escrito los artículos á que se refiere *La Regeneracion*:

«Grande polvareda ha levantado en la esfera de la política el artículo de El Occidente, que, inspirado por la lealtad y por el sincero deseo de no ver naufragar otra vez al partido en que milita, fulminó en uno de estos últimos dias contra lo que en la escuela liberal y en todos sus matices venia llamándose el santonismo.

Esta agresion ha despertado á los dormidos, y en *El Diario Español* se le da contestacion, que las gentes atribuyen á un elevado personaje, que con su voz de trueno se ha propuesto confundir al que de una manera tan estraña ha pretendido poner en duda la suficiencia y altas cualidades gubernamentales de la elevada categoría santónica.

Allá se las entiendan unos y otros, y con nosotros lo dice tambien la nacion, por demas cansada de luchas interminables y estériles, que vienen siempre entre estas gentes á concluir por *quitate tú para ponerme yo*.

Nosotros iremos á lo que interesa al pais.

Y nadie nos podrá negar que á este interesa sobremanera conocer, no solo el presente, sino lo que le está reservado en el porvenir.

Nuestro cofrade, que es la tribuna escogida por el santon, no desconoce lo que movió la pluma de nuestro compañero El Occidente.

Concede el elevado personaje que *el mal es grave, el peligro inminente*, y que *la sociedad amenaza ruina*.

En estas apreciaciones todos estamos conformes.

Así no se puede continuar.

Sea el que quiera el que hable por medio de las columnas de *El Diario Español*, tiene muchísima razon.

Pero en el grado de malestar á que hemos llegado, lo que importa conocer, lo que desea apreciarse, es el remedio.

El Diario Español va derecho á descubrirlo, y para esto pregunta:

Y ¿por qué nuestro malestar?

¿Cuáles son las causas?

¿Cuáles los reos?

El Occidente ya los presentó á la execracion pública.

Para él el espediente es la causa.

Los santones son los reos.

Para nuestro colega *El Diario Español*, ó para el elevado personaje que escribe, el único remedio á nuestros males es el siguiente: óigalo el pais. Es en sumo grado interesante el asunto, y exige escucharse con todo recogimiento.

«En nuestro concepto, dice *El Diario Español*, el »único medio es entrar de lleno, y cuanto antes, en la »práctica fiel y ordenada del sistema representativo; »convocar las Córtes, organizar el pais por medio de »su concurso y de su apoyo, y cerrar de este modo to»do pretesto á los que quisieran arrastrarnos á uno ó á »otro estremo. Lo que conviene, lo que es de todo pun»to indispensable hacer, es fijar y definir la legalidad »existente, para que fuera de ella no pueda haber ni »haya sino fracciones mas ó menos audaces, con me»jores ó peores tendencias. Una política firme, pru»dente, conciliadora, legal é inteligente, á la par que »enérgica, podria salvar al pais. Una política de em»pirismo, de audacia y de aventura, le hundiria para »siempre.»

Nosotros no queremos disputar: las opiniones y doctrinas de *La Regeneracion*, que venimos predicando desde 1854, son conocidas del pais.

Nosotros creemos hoy, como creíamos ayer, que el camino seguido en estos veinte y dos años debe abandonarse y seguir otro rumbo para dar á nuestra desgraciada sociedad la paz, el sosiego y el bienestar que necesita. Se nos tiene por ilusos, por locos. Corriente: no disputemos. Puesto que el remedio á nuestros males, que son harto graves por desgracia, está en la fórmula que aconseja *El Diario Español*, lo que rogamos, lo que pedimos, lo que esperamos, es que cuanto antes entremos en esa práctica *fiel* ó *infiel* del sistema parlamentario.

Sobre todo, verdad.

La práctica que esté en consonancia con la teoría.

Quitese á los malévolos todo pretesto.

Que no se diga que los que como acta de acusacion contra sus correligionarios presentaban las reiteradas clausuras del Parlamento, han sustituido el ingenioso espediente de no abrirlas para no cerrarlas.

Puesto que las fórmulas parlamentarias son las que han de dar gobierno, ejercitarlas.

Haya imprenta libre, elecciones, congreso y Senado.

Todas nuestras aspiraciones, hoy por hoy, se refieren á que la constitucion de 1845 se observe y ejercite cumplidamente.

No se nos tachará de reaccionarios.

Puesto que los que mandan exigen que seamos constitucionales, séanlo todos.

A las vias constitucionales, y no se hable mas.

Ni queremos ni pretendemos tomar en cuenta las apreciaciones diferentes que *El Diario Español* se permite contra los que, como nosotros, opinan que el remedio que da, está gastado y no sirve para el bien.

Solo diremos que, en nuestro sentir, el mal no está en las personas, sino en el sistema.

Y que continuando con él, es completamente indiferente que los que lo practican sean los santones melosos ó los jóvenes ambiciosos é impacientes.

El mismo periódico copia despues algunos párrafos de nuestro segundo artículo sobre los *santones*, y dice con tal motivo:

«Suponemos ya á nuestros lectores interesados en seguir la curiosa polémica promovida entre El Occidente y *El Diario Español*, y que por su naturaleza está llamando justamente la atencion de los políticos de la córte.

Hasta ahora, y habidos en cuenta ciertos antecedentes que nosotros poseemos, la mejor parte en la lucha la lleva El Occidente.

Con toda imparcialidad lo decimos: nuestro colega ha hecho de mano maestra el retrato de ciertos hombres muy conocidos, no ya por su valer, sino por el influjo fatal que han ejercido en los destinos de nuestra nacion infortunada.»

Contestando á un periódico progresista, vuelve á ocuparse *La España* de la cuestion de *recogida* de los periódicos, demostrando su conveniencia en determinados casos.—Hé aquí algunos párrafos del artículo de nuestro colega:

«*El Clamor Público* comprenderá que hay transgresiones de ley en materia de imprenta, que no pueden ocultarse ni disfrazarse de ningun modo; y entonces, ¿para qué el tribunal? ¿para qué el juicio? Un ejemplo nos presentará mas clara la cuestion.

Dice la ley de imprenta que no se raparta ningun periódico sino dos horas despues de presentado al fiscal el número firmado. Circula, sin embargo, un periódico antes de pasado este tiempo, y la autoridad, en cuanto llega el hecho á su noticia, impone á la empresa una multa sin necesidad de juicio, sin que entienda en el negocio ningun tribunal. ¿Quién ha disputado hasta ahora sobre la legalidad de semejante determinacion, una vez establecida en la ley la prohibicion de que hemos hablado? El caso nuestro es idéntico á este. Dice terminantemente la ley: «se prohibe discutir sobre la monarquía; se prohibe atacar al trono.» Falta un periódico á esta prescripcion, y el fiscal usa del medio de la recogida para que el atentado no se haga público. ¿Qué mal hay en esto? ¿Qué arbitrariedad se encuentra aquí? Segun *El Clamor*, el fiscal hace de parte y de juez al mismo tiempo: es una equivocacion; hace el oficio de una autoridad que previene la infraccion manifiesta, clara, evidente de una ley.

No es un acto de jurisdiccion el que en tal caso ejerce el fiscal, es mas bien un acto de policía, porque evita la consumacion de un delito, ya que llamemos consumacion á la publicidad en materia de imprenta. Recuerde *El Clamor* nuestro símil. ¿Qué es lo que le toca hacer al agente de la autoridad al ver una mano armada de un puñal asestado al corazon de un hombre inerme? Contener el golpe y apoderarse del criminal. Fuera de la diferencia del crímen, ¿qué diferencia existe entre el uno y el otro caso? Si en el último el conato del crímen está conocido, en aquel no puede estar mas clara la accion punible. La seguridad en el juicio, la justicia en el procedimiento, son idénticas.

Pero nos dirá *El Clamor*: ese criminal de quien un agente de policía se ha apoderado, es justiciable ante un tribunal que en vista de sus esculpaciones le absuelve ó le condena. Pues bien: por nuestra parte no tendriamos inconveniente en conceder á *El Clamor Público* y á cuantos como él piensen, un tribunal á quien pudiera acudirse en queja de la recogida; un tribunal que despues del exámen del periódico, declarase si habia procedido ó no el secuestro; pero en este caso así como el fiscal tenia que correr la contingencia de ser á su vez censurado, el periódico debia arrostrar el peligro de una denuncia, porque de otro modo el periódico tendria todo lo favorable, sin esposicion y sin contingencia ninguna. Es decir, que si ahora no tiene resultados la recogida, el juicio del tribunal de calificacion estando de acuerdo con el procedimiento del fiscal deberia en rigor dar lugar á la denuncia, con todas sus consecuencias y con todas sus contingencias. ¿Le satisface esto á nuestro colega? Nosotros ya lo hemos dicho: siendo legisladores ó ministros, no tendriamos inconveniente ninguno en concedérselo.

Nos arguye tambien el periódico progresista con la definicion del derecho, y no sabemos ciertamente de qué vale en esta polémica semejante definicion. De ella nada hay que hablar puesto que aceptamos la que nos dá *El Clamor*; pero aun siendo el derecho *la facultad de hacer tal ó cual cosa*, todavía quedarian prohibidos los delitos de todo género, que es lo que sucede ahora, ha sucedido antes y sucederá siempre. No hay duda en que todo el mundo tiene el derecho de publicar sus ideas sin prévia censura *con arreglo á las leyes*; pero tampoco es dudoso que el derecho concluye donde el abuso comienza. Todo el mundo tiene tambien el derecho de ir y venir libremente por la via pública; pero si al ejercer este acto, que ninguna ley ha prohibido, se atropella á todas las personas que se encuentran al paso, la policía primero y los tribunales despues intervienen en el negocio. ¡Por Dios, que para hacer daño no ha habido nunca libertad, y el derecho no ha podido jamás avenirse con las acciones ilícitas!

¿Y á qué comparar, despues de todo, la prevencion y la represion de los delitos, acá en la tierra, con la facultad en que dejó Dios al hombre de hacer el bien ó el mal despues de haberle dotado de libre albedrío? Sin embargo, se ha procurado buscar en todos los paises que siguen la fé de Jesucristo, la posible analogía entre la justicia divina y la justicia humana. El Criador abandonó al hombre á su albedrío, pero le enseñó al mismo tiempo que le reservaba un premio y un castigo eternos. Las leyes no crean autoridades que vayan tras del individuo á contenerle en todos sus escesos: libre le deja la lengua, libres los brazos, libre en fin, el ejercicio de todos los derechos naturales: ahora, cuando se ve claramente el conato de delinquir, entonces la autoridad, por un espíritu no solo de justicia sino de humanidad, se interpone entre el delincuente y la víctima; pero tambien se nos manifiesta claramente la intervencion divina en casos análogos por medio de esos acontecimientos que unánimemente se llaman providenciales. ¿Quién gana en aquella intervencion? No solo la víctima sino el delincuente. La víctima elegida se salva; el delincuente sufre un castigo, menor antes de consumado que despues de consumarse el crímen.»

Nuestro apreciable colega *La Crónica* ha recibido de Paris la siguiente carta, que contiene interesantes pormenores acerca de las conferencias diplomáticas y del lamentable suceso de San Esteban del Monte:

«Paris 6 de enero de 1857.—La conferencia se ha reunido hoy por segunda vez. El 31 de diciembre los plenipotenciarios de Lóndres y de Viena escribieron á sus respectivos gobiernos cuanto ocorrió, con motivo de los incidentes suscitados por el baron Brunnow sobre la evacuacion de los principados y del mar Negro, y es probable que la respuesta á estas consultas se haya recibido ayer en Paris. A la hora en que escribo á V. estas líneas no ha terminado todavía la conferencia, y es probable que no pueda saber hasta bien entrada la noche, las particularidades que en ella hayan ocurrido. Como todo estaba previsto, menos las respuestas evasivas del Austria á lo de la evacuacion, y la resistencia de lord Cowley á entrar en materia, lo mas regular es que todo quede hoy definitivamente zanjado con la firma del protocolo.

Lo que puedo decir á V. es que ni en la bolsa, ni en el mundo comercial se preocupan lo mas mínimo del resultado de las conferencias.

Continúan siendo favorables á la paz las noticias que llegan de Berna y de Berlin, á pesar de los apresto militares que no cesan de hacerse por ambas partes, y á pesar de la proximidad del 15 de enero, término fatal marcado por el rey de Prusia para apelar á medidas estremas. No se ha revocado aun en el dia 19 en que los tribunales debian empezar el proceso de los realistas de Neufchatel; pero la diplomacia cree que todo se arreglará sin disparar un tiro. El emperador ha recibido ayer en audiencia particular al enviado estraordinario de la confederacion helvética, Mr. Kern, quien fué presentado por el enviado ordinario Mr. Barmann. Cuando Mr. Kern hubo dado cuenta de su mision y manifestado nuevamente los sentimientos de benevolencia y de viva simpatía que la asamblea y el consejo federal, lo mismo que la nacion toda, conservaban al hombre á quien conocieron y trataron en otro tiempo, el emperador se apresuró á corresponder á estos testimonios espresándose en sentidas frases, y asegurando á Mr. Kern que la Suiza podria contar con S. M. para garantir su independencia y su dignidad. En seguida la conversacion giró sobre lo que en Viena y aun en Paris han dado en llamar presion ejercida sobre los poderes políticos de la Helvecia por las sociedades secretas que la demagogia estranjera ha organizado en ella de un modo especial. El emperador indicó de la manera mas hábil y delicada los disgustos que acarrearia á la nacion suiza la alianza y amalgama con los eternos enemigos de toda sociedad y de todo órden público, y con su tacto singular dejó caer algunas ligeras frases sobre lo que no es ya un misterio para los hombres de estado de Europa, y que tan en alto grado inquieta y preocupa hoy á las córtes de Paris, Viena, Roma, Nápoles, etc., etc., y sobre lo cual ya ayer dije á V. alguna cosa. El enviado suizo hizo presente que la confederacion no se prestaria jamás á ser instrumento de la asociacion de los regicidas, y que el patriotismo y la dignidad de la Suiza estaban interesados en desvanecer hasta las sospechas de toda coalicion con ciertos hombres que la Europa señala con el dedo de la reprobacion hace ya algunos años.

El emperador en sus conversaciones particulares ha tenido ocasion de informar recientemente al coronel Barmann, de cuáles eran los designios de los funestos auxiliares estranjeros de la democracia suiza; y como Mr. Barmann ha hecho estos dias un viaje á Berna con una mision del mayor interés, es probable que los hombres de bien del consejo federal se habrán sorprendido de las importantes revelaciones del coronel, acerca de los peligros de dejarse arrastrar demasiado lejos por el camino de la exaltacion política y del fanatismo de partido.

Repito á V. que la solucion pacífica de la cuestion de Neufchatel está en vísperas de publicarse, y que los suizos reflexionarán dos veces antes de dejarse arrastrar por la corriente de la demagogia estranjera.

Vengo del palacio archiepiscopal, rue Grenelle Saint-Germain, y gracias al billete de entrada que pude proporcionarme, he logrado ver al difunto señor arzobispo de Paris, que está de cuerpo presente. La multitud *fait la queue*, y es tan grande, que los últimos de la cola llegan á lo alto de la rue Bourgogne.

Ha nevado toda la noche, y las calles están perdidas de barro, pero no ha visto Vd. en su vida nada mas curioso que el pueblo de Paris.

El asesino Verger ha sufrido su primer interrogatorio y á todas las preguntas ha respondido con calma y mucha presencia de espíritu. Es un hombre mas bien bajo que alto; seco, un poco calvo por la parte alta de la cabeza, frente saliente y ojos inquietos y fisonomía poco simpática, si bien no es repulsiva al primer aspecto. El mismo ha declarado que no tenia queja particular contra el arzobispo, personalmente, se entiende; otros aseguran que le odiaba. La verdad es que confiesa que su primer pensamiento de asesinar al señor arzobispo lo concibió el dia 26 de diciembre. Los periódicos han dicho, y no sé por por qué, que el arma homicida era una navaja catalana; no es exacto: es un cuchillo de muelles de esos que se ven por todas partes, y que parecen puñales. Solo que la hoja del del asesino estaba adamasquinada, con muchos arabescos etc. El puño es de asta de ciervo.

Como el asesino confiese de plano todas las particularidades de su horrible crímen, el tribunal no tardará en formular los preliminares sumarios para que se abra un gran proceso en regla al mal sacerdote que así ha profanado su santo ministerio, y comprometido la dignidad y el respeto que á su clase se debe. Observo que los diarios religiosos se empeñan casi todos en dar por loco á Verger; hasta ahora no da la menor señal de tal enfermedad.»

Los anuncios que han corrido por Madrid de una próxima modificacion en el ministerio francés, no tienen la importancia que ha querido atribuírseles. De este y otros particulares se ocupa la siguiente carta escrita desde París á la *Correspondencia autógrafa*:

«Paris, 6 de enero.—Empiezan á circular entre el público rumores autorizados de próximos cambios en el ministerio francés; pero todos, segun mis informes, se limitan á cambios de carteras entre algunos ministros, por lo cual no puede decirse que hay una verdadera crísis. El cambio mas probable es, en el concepto general, la salida del ministro de Hacienda para la direccion del banco. El emperador, constantemente preocupado en la mejora de la suerte de las clases obreras y del pequeño comercio, se propone introducir en los estatutos del banco condiciones que puedan aminorar el interés del descuento y facilitar las operaciones comerciales.

Por el lenguaje que usan los periódicos españoles, veo que aquí estamos mejor enterados de las cosas de España que dentro de Madrid mismo. Tengo fundados motivos para asegurar á Vd. que el ministerio Narvaez continuará constituido tal como hoy se encuentra, porque, además de la union indudable que reina entre sus individuos, al duque de Valencia no se le oculta que una modificacion ministerial en estos momentos debilitaria la fuerza de que actualmente disfruta.

El general Narvaez quiere sí asimilarse el mayor número posible de hombres del partido moderado, y este es el objeto de todos sus trabajos. Respecto de la reunion de Córtes, insisto en lo que ya dije á Vd. otra vez; el ministerio, que desea gobernar constitucionalmente, las reunirá tan pronto como legalmente sea posible, una vez concluidas las elecciones de ayuntamientos y diputaciones provinciales. Por lo que se dijo hace dos noches en casa de... la época fijada para la apertura del Parlamento español, es el mes de setiembre; pero si los calores no son muy fuertes, ó las circunstancias lo exigen, es muy posible que se adelante aquella época.

El gobierno francés está hoy en la mejor armonía con el español, y el emperador distingue de un modo notable al señor Serrano. En el gobierno francés no hay la menor duda en que el general Narvaez no faltará á sus compromisos antiguos en favor del sistema constitucional: esta esperanza es aquí bastante halagüeña, por la conviccion en que están todos los hombres políticos de Francia de que solo una política liberal y tolerante en la Península, tal como la de que se cree partidario al duque de Valencia, puede conservar el órden dentro de España, y evitar acaso mas tarde un conflicto europeo.»

Leemos en un periódico:

«El art. 28 del real decreto de 15 de diciembre prescribe la base general para el encabezamiento de los pueblos á capitales de provincia del interior, que á invitacion del gobierno aceptasen el encabezamiento. Consiste esta base en el producto que rindieron las especies de consumos en el año comun del trienio de 1851 á 1853, aunque con las rebajas y los aumentos proporcionados á las alteraciones de derechos ó á las supresiones de artículos de las nuevas tarifas. Zaragoza y otras capitales han aceptado la base, y el gobierno acordó sus encabezamientos; no así Huesca y varias otras que han exigido modificaciones improcedentes, siendo esta la causa de que sus encabezamientos no hayan tenido efecto.

Necesario es, por lo tanto, que sea en las mismas administrada la contribucion por cuenta de la Hacienda.»

De *La Correspondencia* copiamos las siguientes noticias:

«Ya está arreglado el personal de la legacion de España en Roma, habiendo sido nombrado primer secretario el señor Gonzalez Arnao, y segundo el conde de Lérida, hermano del señor duque de Gor.

—El infante D. Enrique, destinado, como ya hemos dicho, á la ciudad de Plasencia, era esperado en dicha ciudad, donde se le tenia preparado el alojamiento.

—Al general Prim se le ha destinado en Toledo, para alojamiento, el elegante y cómodo pabellon del subdirector del colegio general de infantería, que saben nuestros lectores se encuentra en dicha ciudad.»

La comision militar de Valencia ha fallado ya las causas relativas á los últimos sucesos. Dos guardas de la Huerta han sido condenados á doce años de cadena temporal cada uno, y otras penas accesorias por haber intentado promover el delito de rebelion, comunicando con toda intencion órdenes enteramente contrarias á las que les trasmitió el alcalde de dicha Huerta, y por habérseles ocupado armas de fuego conservadas secretamente. Otro sugeto ha sido condenado á la pena de siete años de prision mayor y accesoria por el delito de conspiracion para la rebelion; á otros tres á 36 meses de correccional ó prision, por haber desobedecido á la autoridad en la plaza del Mercado; otros cinco á dos meses de arresto mayor, por existir conocimiento de que hicieron resistencia pasiva á la fuerza armada; otro á siete años de prision mayor, con las competentes accesorias, por el delito de conspiracion para la rebelion; otro á 36 meses de prision correccional y lo demás que procede con arreglo á las leyes vigentes, por desacato á la autoridad; otros cinco á siete meses de prision por ocupacion de armas de fuego; y dos, á tres meses de arresto mayor por ocultacion de armas blancas. El alcalde del partido de Santo Tomás ha sido depuesto de su cargo, y condenado el teniente alcalde á tres meses de arresto mayor por morosidad y apatía en el cumplimiento de las órdenes que se le habian trasmitido. Al mismo tiempo han sido puestas en libertad, sobreseyéndose en sus causas, hasta 31 personas.»

Ha debido presentarse uno de estos últimos dias al gobierno el comisionado que ha venido de Orihuela en representacion de las personas que han constituido en aquella ciudad el centro de elecciones municipales.

Una de sus pretensiones es la de que, tomando en consideracion las circunstancias especiales de aquella ciudad, nombre el gobierno una persona de toda confianza que pase á encargarse de la presidencia del ayuntamiento hasta que se hallen terminadas las proximas elecciones.

Segun las *Hojas*, se espera en Madrid una comision de los mayores contribuyentes de Castellon que viene á representar al gobierno contra el acuerdo de aquel ayuntamiento, de sustituir el encabezamiento por consumos con un reparto vecinal.

Han sido nombrados para componer la junta protectora del asilo de San Bernardino, los señores conde de Superunda, marqués de O'Gavan, y conde de Belascoain.

Al 4 del actual alcanzan las cartas y periódicos que tenemos de Palma de Mallorca. Nada de particular ocurria en las Baleares.

El 31 de diciembre se celebró con la solemnidad de costumbre el aniversario de la conquista de aquella ciudad por el rey D. Jaime I de Aragon.

Ayuntamiento de Madrid

BOLSAS ESTRANJERAS.

Paris 10 de enero á las 5 y 10 minutos de la tarde.

Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100, 67-60.—Cuatro y medio por 100, 93-65.

Idem españoles.—Amortizable, 6.

Despacho telegráfico particular de la *Gaceta de Madrid*.—Paris, sábado 10 de enero de 1857.—Por correspondencias semi-oficiales de Berlin se sabe que Prusia, no obstante la autenticidad aparente de la mediacion, mantiene inalterables las condiciones establecidas en su nota del 25.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del domingo*).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con sus honores y el sueldo que por clasificacion le corresponda, á D. Juan Cansinos y Begines, presidente de sala electo en la audiencia de la Coruña, en atencion á haber dejado trascurrir, sin tomar posesion de esta plaza, el término que al efecto tenia señalado.

Dado en Palacio á 9 de enero de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

Atendiendo á las razones que impidieron á D. Francisco de Paula Arpe tomar posesion de la plaza para que habia sido electo en la audiencia de Zaragoza, vengo en nombrarle para la presidencia de sala que resulta vacante en la de la Coruña por cesacion de don Juan Cansinos y Begines.

Dado en Palacio á 9 de enero de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

Accediendo á la solicitud de D. Francisco Luis del Amo, vengo en admitirle la renuncia que ha hecho de la plaza de magistrado en la audiencia de Oviedo, para la que se hallaba electo, declarándole cesante con sus honores y el sueldo que por clasificacion le corresponda, y reservándome utilizar oportunamente sus servicios cuando el estado de su salud lo permita.

Dado en Palacio á 9 de enero de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

Vengo en trasladar á la plaza de magistrado que resulta vacante en la audiencia de Oviedo por renuncia de D. Francisco Luis del Amo, á D. Pedro Sellés, electo para otra de igual clase en la de Canarias; y en nombrar para esta vacante á D. Antonio Ramon Folgueira, cesante de igual cargo en la espresada audiencia de Oviedo.

Dado en Palacio á 9 de enero de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

Vengo en trasladar á D. José Moreno y Luyando, magistrado de la audiencia de Sevilla, a la plaza de igual clase para la que se halla electo D. Francisco de Sales Calvo Rubio en la de la Coruña; y en nombrar á este para la que aquel deja vacante en la espresada audiencia de Sevilla.

Dado en Palacio á 9 de enero de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 2.°

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el real decreto siguiente:

«En el espediente y autos de competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Badajoz y el juez de primera instancia de Alburquerque, de los cuales resulta:

Que en 14 de marzo de 1854 acudió al juez espresado D. Pedro Llinas Tripa, vecino de Villar del Rey, diciendo que en virtud de sentencia ejecutoriada de la audiencia territorial era dueño de los bienes de una capellanía, de que se le dió posesion judicial en 18 de diciembre de 1845, segun testimonio de diligencias que acompañaba, formando parte de los indicados bienes una suerte de tierra, que, segun la fundacion, debe tener 18 fanegas de sembradura, en Cabo de Jato, término de aquella villa, lindante con la tierra conocida por del Olivo, tambien de su propiedad, con otra tierra que se conoce por de los Mendez y baldío del pueblo, y con cierta obra pía, y añadiendo que aunque estaba en la quieta y no contradicha posesion de la finca, como al tiempo de dársele esta posesion no se deslindó con la claridad y precision convenientes, pedia que se procediese á la declaracion de sus verdaderos lindes, prévia citacion de los dueños limítrofes y designacion de peritos:

Que habiendo accedido, el juez libró al efecto despacho á un escribano de Villar del Rey para que, dando conocimiento al alcalde de la comision que le confería, pasara por sí á formalizar el acto:

Que el escribano comisionado acordó el mismo dia que recibió el despacho, 21 de marzo de 1854, darlo cumplimiento, y lo comunicó el siguiente al alcalde, quien hizo presente por una parte que el ayuntamiento habia acordado en 19 del propio mes, en vista de una solicitud que le tenia presentada el mencionado D. Pedro Llinas para el deslinde del referido terreno, que se diese conocimiento de ella al gobernador civil de la provincia en consideracion á ser este terreno, ó parte de él, baldío de la villa; y por otra, que no podria verificarse el deslinde hasta el otro dia en atencion á ser necesario el escribano para el cumplimiento de distintos despachos del juez, de carácter urgente:

Que á pesar de ello, y en fuerza de reclamacion de D. Pedro Llinas al comisionado, se verificó en la tarde del mismo dia 22 el deslinde, con asistencia de peritos y de los interesados, entre estos el regidor síndico, quien protestó el acto en el concepto de que no correspondia á la capellanía de que se trata suerte alguna de tierra en el sitio deslindado, de que este sitio llevaba otro nombre del espresado en la fundacion y de que le habia conocido repartido á terrazgo como baldío; y devuelto el despacho cumplimentado al juez, se acordó por este el dia 30 que se diese vista, como se hizo el 1.° de abril siguiente, de la diligencia del deslinde á las personas que fueron citadas á ella, á fin de que manifestaran si estaban ó no conformes, en cuyo estado se les acusó la rebeldía, y el ayuntamiento manifestó que antes de presentarse el síndico en juicio esperaba resolucion superior:

Que habiendo entre tanto acudido el alcalde de Villar del Rey al gobierno civil de la provincia, primero en 21 de marzo, con copia del acuerdo del ayuntamiento del dia 19 en su lugar referido para que se sirviese declarar el asunto contencioso-administrativo y poner á la autoridad municipal á cubierto de las providencias judiciales, y luego en 26 del mismo mes, dándole cuenta de que se habia practicado el deslinde por comision de juzgado, y escitándole á que se requiriese de inhibicion al juez en el asunto, el gobernador pidió en 5 de abril informes separados al juez y al ayuntamiento sobre si el terreno que se dice baldío del comun, donde consideraba enclavado el prédio de Llinas, está ó no poblado de monte, con todo lo demás conducente á la ilustracion del negocio:

Que el juez, en contestacion, envió el dia 10 del propio abril copia literal de la diligencia de apeo y deslinde, en que no resulta que tenga la calidad de monte el terreno de que se trata, añadiendo que habia sido notificado el regidor síndico como los demas interesados para que manifestaran si se conformaban con aquel acto;

Y que el ayuntamiento elevó el mismo dia al gobernador un nuevo acuerdo, en que dispuso que se le contestase que tanto la tierra que legítimamente corresponde á Llinas, como la que quiere que se le señale en el baldío propio del comun de vecinos, se hallan pobladas de monte, y que no niega á Llinas el número de fanegas de tierras que le fueron adjudicadas en el espresado sitio como de capellanías, pero sin poderse convenir en que se le señalen donde desea:

Que el gobernador, en tal estado, oido el consejo provincial, requirió de inhibicion al juez en la persuacion de que tanto la tierra, cuya pertenencia no se disputaba á Llinas, como la que se habia comprendido en el deslinde ó se le señalaba en el baldío, se hallan pobladas de monte:

Que el juez oyó al promotor fiscal y á D. Pedro Llinas, quienes, combatiendo todos los fundamentos del requerimiento de inhibicion, presentó testimonio de una parte de la fundacion de la capellanía y de la posesion que en virtud de la ejecutoria tenia tomada y conservaba del prédio deslindado, y además una informacion que le fué admitida prévia citacion del mismo promotor y del alcalde de Villar del Rey, en que resulta primero, que el terreno de que se trata, adjudicado en dia á Llinas en virtud de ejecutoria, no contienen arbolado de ninguna clase escepto tres ó cuatro chaparros: segundo, que el arbolado inmediato es de la pertenencia de un particular; tercero, que lindando con tierra de Llinas, no hay arbolado del comun de vecinos; y cuarto, que la suerte conocida por de los Mendez, linde de la que es objeto de la cuestion, se ha dado á terrazgo en algunas ocasiones como de baldío, y hoy se conoce por de propiedad particular, obteniéndola sus dueños por título de sucesion:

Que el juez, considerando que la cuestion de deslinde, sin ser administrativa en el caso actual, tomaba carácter de cuestion de propiedad, resistió el requerimiento de inhibicion; y que, por último, el gobernador, oido al consejo provincial, sostuvo definitivamente esta competencia:

Visto el art. 1.° de las ordenanzas de montes de diciembre de 1833, segun el cual, bajo la denominacion de montes, para los efectos de las mismas, se comprenden todos los terrenos cubiertos de árboles propósito para la construccion naval ó civil, carbon combustible y demas necesidades comunes, ya montes altos, bajos, bosques, sotos, plantíos, matorrales de toda especie distinta de los olivares, frutales, semejantes plantaciones de especial fruto, ó cultivo agrario:

Visto el art. 8.°, párrafo sétimo de la ley de 2 de abril de 1845, que atribuye al conocimiento de los consejos provinciales las cuestiones contenciosas relativas al deslinde y amojonamiento de los montes que pertenecen al Estado, á los pueblos ó á los establecimientos públicos, reservando las cuestiones sobre la propiedad á los tribunales competentes:

Visto el art. 74, párrafo segundo de la ley de 8 de enero de 1845, en que se espresa que corresponde al alcalde, como administrador del pueblo, y bajo la vigilancia de la administracion superior, procurar la conservacion de las fincas pertenecientes al comun:

Considerando:

1.° Que, con arreglo al artículo citado de la ley de 2 de abril de 1845, solo podria corresponder á la administracion el conocimiento de la cuestion de deslinde sobre que versa esta competencia, si afectase á montes del Estado, del comun ó de establecimientos públicos:

2.° Que, por tanto, no siendo, como no es, del comun de vecinos de Villar del Rey el arbolado inmediato al prédio objeto del deslinde, y resultando, por el contrario, que ni este prédio ni el baldío del pueblo que realmente linda por otra parte con el mismo prédio, tienen el requisito esencial que exige el artículo 1.° de las ordenanzas tambien citadas, de estar cubiertos de árboles para merecer legalmente la denominacion de monte, carece de atribuciones la administracion en el caso actual respecto á la cuestion de límites:

3.° Que las cuestiones de pertenencia que ademas se suscitan por la autoridad municipal, solo deben ventilarse en los tribunales de justicia, tratándose de un prédio sobre el cual no podrian de modo alguno ejercerse las facultades que consigna á los alcaldes el artículo asimismo citado de la ley de 8 de enero de 1845, por haber sido adjudicado en virtud de ejecutoria al particular que le viene poseyendo tranquilamente desde 1845:

Oido el consejo real, vengo en decidir esta competencia á favor de la autoridad judicial.

Dado en Palacio á 7 de enero de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.»

De real órden lo digo á V. E., con devolucion del espediente y autos á que se refiere esta competencia, para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero 1857.—Cándido Nocedal.—Señor ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 36.—Circular.

Excmo. señor: En 26 de diciembre de 1846 se espidió por este ministerio la real órden siguiente:

«Suprimidos los honores de la toga en la magistratura civil y los de ministro del tribunal supremo de Justicia, es consecuencia natural que cuantos por aquel medio hubieran aspirado á una consideracion mas elevada que la de los destinos que sirvan, ó la profesion que ejerzan, procuren buscarla en la militar. No es estraño por lo mismo se multipliquen tanto las solicitudes á los honores de auditor de guerra, cuyo empleo en la carrera jurídico-militar corresponde al de magistrado de audiencia en la civil, promovidas por personas, quienes por su carrera y antecedentes debieran considerarse muy satisfechas con un juzgado de primera instancia; y es todavía mas sorprendente que aquellos que ni aun son, ni aun menos pueden ser nombrados togados, ni regentes de audiencia ni ministros de la de Madrid, y cuyos servicios, ó no salen de la esfera comun de su clase, ó no fueron contraidos en la carrera militar, aspiren á los de ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina, cuyo carácter y dignidad es al menos el de los del supremo de Justicia, por la importancia, variedad y estension de sus funciones, y por la distincion y rango preeminente en que siempre estuvo y ahora está colocado aquel cuerpo. No es esto solo; la concesion de estas gracias, facilitando á algunos subalternos de los juzgados y tribunales, por razon de los honores que hayan podido obtener, mayor carácter y consideracion que los mismos superiores y presidentes, perpetuarian, así en la magistratura militar como en la civil, una anomalía repugnante y en contradiccion con aquella regularidad de órden gerárquico, tan conveniente en todas las clases del Estado como necesario en la magistratura.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de estas y otras reflexiones que le fueron espuestas por el espresado supremo tribunal, y deseando que la consideracion y prestigio de la magistratura militar, y con especialidad la del supremo tribunal de la milicia española de mar y tierra, se sostenga tan digna y elevada como siempre lo estuvo, sin que quede ni aun el mas leve peligro de que pueda menoscabarse en ningun tiempo, con sola la concesion de sus honores, ha venido en suprimir, como para lo sucesivo suprime, los de auditor de Guerra y los de ministro del espresado tribunal supremo de Guerra y Marina; á cuyo efecto es la voluntad de S. M. que no se admita ni dé curso en este ministerio á solicitud ni escrito de ninguna especie, cuyo objeto sea la obtencion de los espresados honores.»

Y habiendo espuesto el ya citado supremo tribunal de Guerra Marina la necesidad y conveniencia de que se prohiba de un modo eficaz la concesion de toda clase de honores, así de ministro del mismo como de auditor de Guerra, la Reina (Q. D. G.), en su conformidad, ha tenido á bien mandar que se reproduzca su preinserta soberana disposicion, que ratifica; sin perjuicio de que en su dia se complete la prohibicion de dichos honores por medio de una ley.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1857.—Constancia.—Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del ingeniero jefe del distrito de Valencia, de fecha 20 de diciembre último, en la que participa el importante servicio prestado por la tripulacion del vapor *Destello*, destinado al servicio de los faros

del Mediterráneo, salvando la vida á 27 náufragos que estaban á punto de perecer en aquellas costas en la *Olla de Benicasim*, á seis millas del Grao de Castellon, con motivo del recio temporal ocurrido en los dias 17 y 18 de dicho mes. En su vista se ha servido mandar S. M. que este hecho se publique en la *Gaceta*, y que se manifieste al capitan D. José de Rivas y á la tripulacion del *Destello* el agrado con que ha visto este rasgo de valor y abnegacion, disponiendo que por via de gratificacion se entregue á cada uno de los que la componen el importe de una mensualidad de su haber, y dos á los marineros Blas Pedro Jurado y Vicente Fós, que tuvieron ocasion de prestar un servicio mas señalado que sus compañeros. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que de esta resolucion se dé conocimiento al ministro de Marina, significándole la conveniencia de que por el mismo se propusiera á los interesados para la distincion á que se hayan hecho acreedores, con sujecion á las reglas establecidas para tales casos.

De real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de enero de 1857.—Moyano.—Señor director general de obras públicas.

(*Gaceta del lunes.*)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES.

Ilmo, Sr. Vista una comunicacion dirigida á este ministerio por el de Fomento en 26 de julio último, relativa á que se haga estensiva al vapor del Estado *Destello*, destinado al servicio de los faros, en la costa del mediterráneo, la exencion de los derechos del arancel que gozan otros buques de su clase por el combustible que consumen, y considerando justa dicha reclamacion, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por V. I., se ha dignado mandar que el carbon que se estraiga de los depósitos establecidos para el servicio del vapor *Destello* disfrute de la franquicia de derechos de arancel, otorgada para casos iguales por disposiciones vigentes.

De órden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1856.—Barzanallana.—Sr. Director general de aduanas y aranceles.

——

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las dilaciones que por falta de oportunidad en los trasportes maritimos esperimentan para el recibo de sus moviliarios algunos individuos de los que habiendo pasado á pais estranjero con motivo de los sucesos ocurridos desde julio de 1854 han regresado recientemente á España; teniendo en cuenta la imposibilidad en que por lo tanto se encuentran para verificar la importacion en el reino dentro del término de dos meses que al efecto se señaló por real órden de 21 de noviembre próximo pasado, y no siendo justo que por causas agenas de su voluntad dejen de disfrutar la franquicia de derechos concedida, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por esa direccion general, ha tenido á bien prorogar dicho plazo por un mes, á fin de que las personas á quienes comprende y hubiesen hecho la gestion correspondiente puedan importar libremente en el reino los objetos y moviliarios de que se hubieren servido y traigan para su uso, con sujecion á lo dispuesto en la real órden de 13 de setiembre de 1853.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de enero de 1857.—Barzanallana.—Señor director general de aduanas y aranceles.

——

Ilmo. Sr.: Habiendo manifestado el gobernador de la provincia de Valencia, al poner en conocimiento del ministerio de la Gobernacion los acontecimientos ocurridos en aquella capital el dia 1.° del corriente año, que el administrador principal de Hacienda de la misma, D. José Cabello y Goitia, despues de haberse dedicado con incansable afan desde el momento en que tomó posesion de dicho destino al establecimiento en todas sus partes de la administracion del impuesto de consumos, estuvo constantemente á su lado mostrando un entusiasmo sin igual, y arrostrando gustoso y voluntariamente compromisos y riesgos á que no estaba obligado, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se den las gracias en su real nombre al mencionado Goitia por su leal y noble comportamiento, y que ademas se publique esta resolucion en la *Gaceta* oficial para satisfaccion del interesado y que sirva de guia á los demas empleados del gobierno.

De real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de enero de 1857.—Barzanallana.—Sr. director general de contribuciones.

——

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 2.°

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el real decreto siguiente:

«En el espediente y autos de competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Pontevedra y el juez de primera instancia de Puente Caldelas, de los cuales resulta: que el gobernador remitió al juzgado, con fecha de 14 de enero de 1853, el espediente formado con el ayuntamiento de Lalama, sobre faltas cometidas en el modo de llevar la contabilidad, y arbitrariedad en la imposicion y reparto de contribuciones, á fin de que procediera criminalmente contra el espresado ayuntamiento:

Que despues el juzgado de primera instancia empezó la sumaria con la mayor actividad; y que la audiencia de la Coruña le escitaba constantemente á ello, comunicándole una real órden emanada del ministerio de la Gobernacion, por la cual se le encargaba el mayor celo y prontitud en su despacho.

Que habiéndose dictado auto en 20 de enero de 1854 para que se obligara á comparecer ante el juzgado á D. Agustin Nieto y consortes, individuos del ayuntamiento de Lalama, encausados por este procedimiento, y despues de haberles requerido varias veces para el cumplimiento de lo anteriormente mandado, acudieron estos, primero al alcalde de su distrito municipal, y luego al gobernador para que les amparára en los procedimientos que contra sus personas se estaban siguiendo, y que conceptuaban ilegales por falta de la prévia autorizacion que necesitaba el juez para procesarlos:

Que el gobernador acogió la reclamacion de los acusados, y no constando que se hubiera obtenido por el juzgado la referida autorizacion, se lo manifestó así en 23 de febrero del mismo año, mandándole cesar en todo procedimiento contra las enunciadas personas, y que remitiera las actuaciones al gobierno de provincia, conforme á lo prescrito en el real decreto de 27 de marzo de 1850:

Que el juzgado de primera instancia, cumpliendo lo mandado por el gobernador, manifestó tener la correspondiente autorizacion por cuanto obraba á escitacion del mismo gobierno de provincia:

Que el gobernador, oido el consejo provincial, requirió al juez de inhibicion; y que este, despues de haber dictado auto declarándose competente, remitió la causa á la audiencia, la que en 26 de julio se la devolvió para que, en cumplimiento del artículo 15 del real decreto de 1847, se remitiera al ministerio de la Gobernacion, resultando esta contienda:

Visto el art. 3.°, párrafo cuarto del real decreto de 4 de junio de 1847, que prohibe terminantemente á los gobernadores de provincia suscitar contiendas de competencia por falta de la autorizacion para perseguir en juicio á los funcionarios administrativos, prescrita en la ley de 2 de abril de 1845:

Visto el real decreto de 27 de marzo de 1850, que establece las reglas que han de observarse en los procesos que se formen contra los gobernadores civiles y corporaciones de ellos dependientes, por faltas en el ejercicio de sus cargos:

Considerando:

Primero. Que al entablar la competencia el gobernador de Pontevedra, no ha tenido en cuenta el fondo del negocio, objeto del procedimiento contra el ayuntamiento de Lalama de 1851 y 1852, sino únicamente que para actuar contra las personas del referido ayuntamiento, carecia el juzgado de la correspondiente autorizacion; y, que por lo tanto, no debió haber suscitado competencia, y sí solo dictar las disposiciones oportunas al cumplimiento de lo mandado en el art. 1.° del real decreto de 27 de marzo de 1850;

Segundo. Que en el párrafo cuarto del art. 3.° del real decreto de 4 de junio de 1847 se prohibe terminantemente suscitar competencia por falta de la necesaria autorizacion para encausar á los empleados civiles;

Oido el consejo real, vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no há lugar á decidirla.

Dado en palacio á 7 de enero de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.»

De real órden lo digo á V. S., con devolucion del espediente á que se refiere esta competencia, para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de enero de 1857.—Nocedal.—Señor gobernador de la provincia de Pontevedra.

——

REGLAMENTO

DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, DECRETADO POR S. M. EN 7 DE ENERO DE 1857.

—

(Continuacion.)

TITULO VIII.

Del director.

Art. 46. El director, como jefe superior y conservador del establecimiento, tiene á su cargo el gobierno é inspeccion general de él, y lo representará en las solemnidades á que asistiere por derecho ó por invitacion.

Art. 47. Firmará toda la correspondencia oficial, y autorizará con su V.° B.° los libramientos, cuentas, certificados y documentos de importancia.

Art. 48. Presidirá todos los actos oficiales que se celebren en la biblioteca, escepto aquellos en que asistieren los ministros de S. M. ó sus delegados en virtud de real órden.

Art. 49. Nombrará contador, secretario y habilitado de la biblioteca; distribuirá libremente los demas cargos y ocupaciones, y cuidará de que todos los dependientes cumplan su obligacion.

Art. 50. Dispondrá de los fondos de la biblioteca, pudiendo emplear grandes ó pequeñas cantidades dentro del presupuesto, sin necesidad de autorizacion especial.

Art. 51. Cada año, en la segunda quincena de diciembre, remitirá al gobierno una memoria acerca del estado de la biblioteca, adquisiciones y trabajos hechos durante el año, variaciones del personal y mejoras que se necesitaren, incluyendo en el lugar oportuno un resúmen del movimiento científico y literario de España, comparado con el de otros paises. Esta memoria se imprimirá con el *Boletin bibliográfico* en que ha de entender la biblioteca.

Art. 52. El director, habiendo causa justificada y urgente, podrá conceder hasta un mes de licencia á los empleados del establecimiento.

Art. 53. Solo por conducto del director podrán los individuos de la biblioteca presentar al gobierno solicitudes.

TITULO IX.

De los bibliotecarios.

Art. 54. Los dos bibliotecarios sustituirán por su órden al director, y se sustituirán entre sí en caso de vacante, ausencia ó enfermedad.

Art. 55. Uno de los dos bibliotecarios tendrá á su cargo los códices, los grabados, las litografías y música, las monedas, medallas y antigüedades; dirigirá la formacion de los índices y catálos correspondientes, y cuidará de su conservacion, ordenacion, aumentos y mejoras.

Art. 56. El otro bibliotecario se encargará de los libros y demás impresos; dirigirá é inspeccionará la formacion de sus índices, la de listas para compras y cambios, encuadernaciones, restauraciones etc.

Art. 57. Ambos bibliotecarios trabajarán artículos para el diccionario bibliográfico encargado á la biblioteca, y para el *Boletin bibliográfico* en que ha de entender.

Art. 58. Pondrán asimismo su V.° B.°, si á su juicio lo merecieren, á los artículos bibliográfico-biográficos que redactaren los oficiales, y los remitirán al secretario archivero.

Art. 59. El bibliotecario encargado de los manuscritos desempeñará el cargo de contador, y como tal intervendrá los libramientos, llevando los libros de entrada y salida.

TITULO X.

Del oficial secretario.

Art. 60. El oficial secretario llevará la correspondencia con el gobierno, corporaciones y particulares; estenderá las consultas y actas, y ordenará los espedientes.

Art. 61. Llevará asimismo tres libros:

1.° De reglamentos, decretos, reales órdenes etc. que tengan relacion con la biblioteca.

2.° De actas de la junta de gobierno.

3.° De adquisiciones para el establecimiento.

Art. 62. Recibirá todos los objetos de biblioteca que esta vaya adquiriendo; pondrá el registro de ellos en el libro destinado á este uso; designará, de acuerdo con los bibliotecarios, los libros, códices y hojas de música que hayan de encuadernarse, y entregará á su tiempo á cada bibliotecario los artículos propios de su seccion.

Art. 63. Cada archivo conservará en buen órden cuantos papeles y documentos deban obrar en la biblioteca y pertenezcan á su historia, régimen y organizacion; las papeletas de entrada y un registro de los artículos biográficos de escritores españoles que redacten los oficiales.

Art. 64. Preparará los datos para el *Boletin bibliográfico* mensual.

Art. 65. Despachará con el director y bibliotecarios.

TITULO XI.

De los oficiales.

Art. 66. Los oficiales de la Biblioteca nacional, segun el cargo de cada uno, tienen obligacion de conservar y servir, bajo su responsabilidad y conforme al reglamento interior, los libros ú otros objetos que se les confien.

Art. 67. Los que estén destinados á las salas de impresos deben aumentar el índice general de autores con las papeletas correspondientes á los libros que vaya recibiendo la biblioteca; debe cada uno formarse un inventario especial de los impresos que custodie, y contribuirán cada año, para el índice por materias, á lo menos con 500 papeletas clasificadas.

Art. 68. Están obligados tambien á redactar lo menos 30 biografías de escritores españoles, acompañadas de noticias biográficas, con las cuales optarán al premio anual.

Art. 69. Deben asimismo facilitar, por medio de los celadores, los libros que solicite el público, procurando satisfacer cumplidamente cuantas preguntas se les hicieren, y servir á los concurrentes de guias y auxiliares en sus estudios, consultas é investigaciones.

Art. 70. Toda falta de urbanidad y prontitud en servir al público, se considerará como grave.

Art. 71. Para que no se ocupen dos ó mas empleados en un mismo artículo bibliográfico de los que dan opcion á los premios, los bibliotecarios conferenciarán todos los meses con los oficiales acerca de la mejor distribucion de estos trabajos; los irán recibiendo sucesivamente á fin de autorizarlos con su V.° B.°, y los remitirán en seguida á la secretaría para su clasificacion y registro.

Art. 72. Obligaciones iguales ó análogas tienen los encargados de los manuscritos, monedas, medallas, estampas etc., conforme á lo que se disponga en el reglamento interior de la biblioteca.

Art. 73. Unos y otros estarán igualmente obligados á cumplir las órdenes y evacuar las comisiones y trabajos de investigacion que les encarguen el director y bibliotecarios.

Art. 74. El director elegirá de entre los oficiales la persona que mas á propósito juzgue para desempeñar el cargo de habilitado, y, sin justa causa, ninguno podrá eximirse de él.

Art. 75. El habilitado formará las nóminas, recibirá de la direccion del tesoro las mensualidades destinadas al personal y material del establecimiento; tendrá en su poder la cantidad necesaria para satisfacer los gastos ordinarios de cada mes, y disfrutará de una retribucion de 1,000 rs. anuales sobre el presupuesto del material, por el desempeño de este cargo y para quebranto de moneda.

TITULO XII.

De los celadores y el escribiente.

Art. 76. Los celadores servirán sus plazas como ayudantes de los oficiales, á cuyas órdenes estarán segun disponga el director, obedeciendo además á los bibliotecarios en todo lo que les mandaren para el mejor servicio del establecimiento.

Art. 77. Recorrerán de continuo las salas á que se les destine; cuidarán de que el público guarde el órden, silencio y compostura precisos, y atenderán con especialidad á que del uso de los libros y demás objetos no resulte detrimento ni pérdida. Estarán asimismo obligados á alcanzar los libros que les designen los oficiales, y á colocarlos de nuevo en su sitio; sujetándose en todo lo demás á las instrucciones que se les den.

Art. 78. Los celadores tendrán tambien la obligacion de desempeñar las comisiones que el servicio del establecimiento exija para fuera de él, y podrán optar al premio anual que se designa en el título correspondiente. El cargo de estos empleados requiere que tengan algun conocimiento de latin y francés.

Art. 79. El escribiente deberá tambien saber latin y francés, cuando menos, y trabajará á las órdenes del secretario.

Art. 80. Para proveer la plaza de escribiente se abrirá concurso, anunciándose en la *Gaceta* con un mes de anticipacion y nota de los ejercicios que los aspirantes deberán practicar.

(*Se concluirá.*)

CORREO ESTRANJERO.

Las noticias del correo de hoy son favorables á una conclusion pacífica del asunto de Neufchatel. Parece que el gobierno federal se ha comprometido, á peticion de Francia, á amnistiar á los prisioneros de Neufchatel. Segun el *Diario aleman de Francfort*, Suiza recibirá del gobierno francés la seguridad de que determinará al rey de Prusia á renunciar á su derecho de señorío sobre el principado de Neufchatel. La *Gaceta austriaca* asegura por su parte que el rey de Prusia ha prometido á esta derecho si se ponia en libertad á los prisioneros.

Si se confirma esta noticia, quita todo el interés al mentís que la *Correspondencia prusiana* ha creido deber dar al rumor de un arreglo hecho entre Prusia y Suiza por mediacion del ministro de los Estados-Unidos. Las multiplicadas manifestaciones de los consejos municipales y de las poblaciones de Wurtemberg contra el paso eventual de las tropas prusianas no han tenido ninguna importancia.

El *Nord* de Bruselas publica dos notas interesantes relativas al mismo asunto. Ambas, dice, dan viva luz sobre la situacion que Austria habia tomado en el asunto de Neufchatel y sobre las dificultades serias que se habian opuesto á la accion militar de Prusia.

Respondiendo á la nota prusiana de 8 de diciembre, al mismo tiempo que reconoce Austria los derechos consagrados por el protocolo de Lóndres, espresa á Prusia el deseo de ver que espera, antes de obrar, el resultado de una nueva conferencia y quiere se comprometa á no revindicar sus derechos sino despues de una decision de las potencias europeas.

El mismo dia que Prusia dirigió á sus representantes cerca de las córtes estranjeras signatarias del protocolo de Lóndres la nota que hace poco publicamos, respondia además al Austria. Sentia, segun en ella manifestaba, la inaccion de las potencias signatarias de este protocolo, inaccion que habia durado cuatro años y que habia dado á Suiza una falsa seguridad. Prusia añadia que si no podia subordinar sus pasos á una nueva intervencion de los signatarios del protocolo de Lóndres, esperaba que Austria tan amiga de Prusia, no le crearia nuevas dificultades ni le aconsejaria nuevas dilaciones.

Dias pasados hablamos ligeramente del discurso pronunciado por el rey de Grecia en la apertura de las Cámaras. Hé aquí lo mas notable de este discurso:

«Desde que dirigí la palabra á las Cámaras la última vez, la paz, que es la base mas sólida de la prosperidad de los pueblos, ha reaparecido en Europa, y tengo poderosas razones para creer que ellas tropas estranjeras que la guerra ha conducido á Grecia, habrán de retirarse muy en breve.

Tengo la satisfaccion de anunciaros que mis relaciones con las potencias estranjeras son amistosas.

Ante todo, teniendo en cuenta mi gobierno las obligaciones de Grecia hácia las grandes potencias bienhechoras, les ha ofrecido espontáneamente darles satisfaccion en cuanto le fuese posible. Las disposiciones condescendientes y la benevolencia de las potencias en favor de Grecia, me hacen concebir las mejores esperanzas de un arreglo ventajoso y definitivo de esta transaccion.

El latrocinio, que el sentimiento nacional rechaza con aversion, ocasionaba, no hace mucho tiempo todavía, un mal considerable en Grecia en el interior, y escita contra ella la calumnia en el esterior; pero mi gobierno ha podido estirpar este azote y proporcionar á la nacion, con medidas prudentes y enérgicas, con la vigilancia de nuestros soldados y con el diligente auxilio del pueblo, una seguridad completa. Existe solamente una línea fronteriza en donde el latrocinio no puede esterminarse sin la cooperacion eficaz del Estado limítrofe. Para obtener este resultado he concluido con Turquía un convenio especial que mi gobierno ha ejecutado puntualmente.

El desarrollo interior, ya material, ya intelectual de la Grecia, es el objeto de mi mas constante y formal solicitud, porque es para el pueblo griego el fundamento mas seguro de todo progreso y prosperidad. Para atender á este fin se han adoptado varias medidas gubernamentales y se han votado leyes de gran consideracion, de cuya aplicacion se está ocupando mi gobierno con la mayor actividad.

Se ha recurrido al auxilio de capitales estranjeros para aumentar y perfeccionar los medios de comunicacion, sin los cuales ningun desarrollo material es posible; para proporcionar á la agricultura ricos campos, convertidos antes en pantanos; para construir, en fin, los puertos necesarios; y me regocijo en deciros que los capitales han empezado á corresponder al llamamiento.

Grandes elogios y nacional reconocimiento son debidos al patriótico entusiasmo con que los griegos en donde quiera que se encuentren procuran acelerar el progreso de la civilizacion cristiana en su patria, ofreciéndole las ricas primicias de su infatigable actividad en la ereccion de edificios sagrados, de establecimientos de educacion, que difunden las bases de la cultura y forman las costumbres, y de todo género de establecimientos piadosos, científicos y filantrópicos.

La marcha regular del gobierno exige que el presupuesto de cada año se discuta por las cámaras antes de que se inviertan las cantidades que contiene. En la legislatura anterior se han votado á un tiempo dos presupuestos; y á fin de que este órden se restablezca y afirme, mi gobierno os presentará inmediatamente el de 1858.

Tambien se os presentarán varias leyes durante la legislatura actual.

El mejoramiento del sistema de contribuciones y la disposicion de las propiedades nacionales, serán los primeros objetos de que habreis de ocuparos. Tambien se os presentará un nuevo arancel que reemplace con principios sanos y conformes á los que se hallan admitidos en las naciones mas adelantadas, el sistema vigente hasta aquí de las tasaciones parciales.

La esperiencia ha demostrado la existencia de varios defectos en la ley municipal y en la electoral. Mi gobierno someterá á vuestra deliberacion las mejoras necesarias en una y otra, con el objeto de proporcionar todas las garantías posibles á las libertades municipales y constitucionales.

Leyes que aseguren los derechos de los empleados públicos; que protejan la riqueza nacional de montes; que arreglen de una manera conveniente el sostenimiento del clero inferior, y que dirijan las relaciones superiores de la actividad científica de la nacion, serán objeto de vuestra mas séria atencion.

Todas estas leyes se refieren á los intereses mas caros de la nacion. Recomiendo á vuestra prudencia y patriotismo su deliberacion. ¡Que la divina Providencia, cuyo amparo se deja sentir en Grecia dirija y bendiga vuestras deliberaciones para el bien de la pátria!

Declaro abierta la primera legislatura del quinto período parlamentario.»

El *Moniteur* del 7 anuncia, por medio de una nota, el arreglo definitivo de las dificultades que habian retardado hasta ahora la completa ejecucion del tratado de 30 de marzo.

La cuestion de la evacuacion del mar Negro y de los principados está resuelta. El trabajo de la comision encargada de trazar la nueva frontera no podrá prolongarse mas allá del 30 de marzo próximo, en cuya fecha deberá efectuarse la evacuacion del mar Negro y de los principados.

Resta únicamente resolver acerca de la organizacion interior de los principados, lo cual será objeto de una nueva conferencia que se reunirá en Paris cuando la comision encargada de preparar los elementos de este trabajo haya cumplido su encargo.

La telegrafía privada trasmite los despachos siguientes:

«BERLIN, mártes 6 de enero.—La *Correspondencia prusiana*, volviendo á hacerse cargo de su artículo publicado el lúnes, declara desnuda de fundamento la noticia de que el conflicto de Neufchatel está completamente allanado, gracias á la nota enviada por la mediacion del encargado de negocios de América.»

«LÓNDRES, 6 de enero.—Lord Napier ha sido nombrado ministro en Washington.

El privilegio concedido para establecer un banco en Constantinopla no contiene la autorizacion de hacer un empréstito por cuenta del sultan.»

«MARSELLA, mártes 6 de enero.—Escriben de Atenas con fecha 30 de diciembre, que Fecouk-Khan, quien habia hecho escala en el Pireo, donde habia sido cumplimentado en nombre del gobierno griego, continuó en seguida en el *Roland* su marcha á Marsella.

Han sido ejecutados once bandidos en Atenas y en Megara.

El *Monitor griego* acusa á Turquía de que no impide la formacion de partidas de albaneses que invaden el territorio heleno. Las columnas griegas han rechazado algunas de estas partidas, á las cuales han muerto tres jefes famosos.

El 29 de diciembre se sabia ya en Constantinopla, por telégrafo, el acuerdo que mediaba entre Francia é Inglaterra relativamente á Bolgrad y á la isla de las Serpientes. La Puerta se manifestaba satisfecha y se proponia convocar los divanes á los principados.»

«MARSELLA, miércoles 7.—Reschid-Bajá ha hecho un empréstito de 300 millones de francos con M. Wilkins, representante de los capitalistas ingleses.

Doscientos millones servirán para gastos del tesoro, y los otros 100 se emplearán en reorganizar las monedas.»

«MARSELLA, 7 de enero.—Escriben de Nápoles que en la noche del 4 al 5 de enero el *Cárlos III*, fragata de vapor napolitana, voló á consecuencia de una esplosion de la pólvora que llevaba á bordo. Esta fragata iba á llevar á Sicilia los soldados licenciados. Esta esplosion ha causado numerosas víctimas; sin embargo, se salvaron algunas personas por el crucero inglés el *Versin*.»

«TURIN, miércoles 7 de enero.—El rey, con motivo de la apertura de las Cámaras, ha pronunciado un discurso en el cual ha recordado la gloriosa participacion del Piamonte en la guerra de Oriente. S. M. ha declarado que las tropas sardas, habiendo rivalizado en valor y en fuerza con los mejores ejércitos del mundo, habian merecido bien de la pátria.

El Congreso de Paris, añade el rey, ha consagrado nuestra alianza con Francia é Inglaterra, al mismo tiempo que ha restablecido nuestra antigua amistad con Rusia.

Por la primera vez han sido defendidos los intereses de Italia en un Congreso europeo por una potencia italiana; y demostrando la necesidad de mejorar la situacion de Italia, por interés de todos.

Cerdeña salió del debate con un justo renombre de prudencia, de mesura política y de valor civil.

El gobierno, apoyado por el sentimiento nacional, continuará con constancia la política cuya iniciativa ha tomado.

Los gastos é ingresos del presupuesto están organizados y equilibrados de una manera conveniente: queda por concluir las reformas interiores.

Las instituciones concedidas al país por el rey Cárlos Alberto han sido consolidadas por el tiempo y fecundadas por la íntima union del trono y de la nacion. Ellas asegurarán á la pátria un porvenir próspero y glorioso.

Este discurso fué recibido con entusiasmo.»

CRONICA GENERAL.

—**Beneficencia.**—La junta de damas de honor y mérito, deseosa de proporcionarse recursos para subvenir á las necesidades cada dia mayores y mas apremiantes de los establecimientos de beneficencia que están á su cuidado, ha dispuesto abrir dentro de pocos dias una rifa de objetos regalados á este fin, adoptando un sistema enteramente distinto del que se ha seguido en los años anteriores. Al efecto se están disponiendo sencillas y elegantes tiendas de campaña que se colocarán en uno de los salones del ministerio de Fomento y en ellas se espondrán á la venta á precios muy módicos los objetos de menos valor y los billetes de los de mas importancia, verificándose los sorteos por la tarde. Los regalos que se dignen hacer SS. MM. serán objeto de una rifa separada para la que habrá billetes especiales. Como nada se ha omitido para ofrecer la mayor novedad, se ha dispuesto otra tienda que estará surtida de todo género de dulces y artículos de pastelería, que como todos los que son objeto de la rifa, serán despachados por las señoras de la junta.

—**Ahogado.**—Al salir anoche una señora del teatro del Príncipe, le aconteció una desgracia que no podemos menos de referir, á fin de que la policía urbana ande un poco lista, y no dé lugar á que se repitan escenas tan lamentables.

La funcion de dicho coliseo habia acabado tarde; y la buena señora aligerando el paso y precedida de su perrillo, se dirigia á su casa, sita en la calle de Santa Isabel, tapándose cuidadosamente la boca, temerosa sin duda de aspirar una de tantas pulmonías como, segun los médicos, vagan por esos aires.

No bien habia andado unos cuantos pasos, cuando tropezó en una de las muchas piedras que hay fuera de quicio, y estuvo á pique de estrellarse.

Continuó, no obstante su camino, y al llegar á la plazuela de Matute, enderezó su rumbo hácia la calle de Atocha, tomando la acera de la izquierda.

Pocos momentos antes de llegar á la esquina que forma la iglesia de Monserrat, oyó un ruido semejante al que produce un cuerpo cuando se arroja al mar.

La señora, como es natural, se llenó de sobresalto, y empezó á demandar auxilio llamando á grandes voces al sereno.

El ruido que producia el cuerpo, sumergido al parecer en un estanque, no cesaba de agitarse y cualquiera hubiese creido que la calle de Atocha acababa de convertirse en lago y que dentro de él se revolvian todos los habitantes de aquel barrio.

Como la noche estaba oscura y los faroles casi moribundos, la buena señora nada podia percibir y únicamente se ocupaba de llamar á los serenos.

Estos tardaban algo en presentarse; y nuestra señora antes de decidirse á proseguir su camino, encendió un fósforo para reconocer el terreno que pisaba: pero una oleada de viento se lo apagó en el mismo instante.

Por fin, chuzo en ristre y la capucha calada, llegaron dos serenos al sitio donde estaba la señora.

—¿Qué pasa, qué pasa, señorita? dijeron azorados.

—Nada, nada,—contestó esta sin saber lo que decia—pero sí, sí,—añadió despues de unos instantes:—aquí debe suceder algo: ó las cañerías de las fuentes se han roto, ó los pozos han reventado, ó el Manzanares ha salido de madre, ó la calle de Atocha se ha convertido en un lago: lo cierto del caso es, que yo he oido sumergirse un cuerpo en el agua, y aquí no hay agua... veamos, veamos.

—Veamus, señurita, veamus, dijeron los serenos alumbrando con sus farolillos aquellos alrededores.

—¡No me engañaba! esclamó la señora despues de unos instantes, ha reventado un pozo, la inundacion llega hasta aquí. Pero el ruido... el ruido... algun ahogado por fuerza...

—Es verdá. Turibiu—dijo uno de los serenos—estu está inundadu; algun pozo reventó.

—Por fuerza, Antoniu: estu parece un mar.

—¡Ah! miradle—esclamó la señora despues de unos instantes—está ahogado! ¡hijo mio! ¡él!... ¡mi único consuelo!

En efecto, un bulto blanco flotaba por aquel mar espantoso.

Era el perrito faldero de la señora, que habiéndose adelantado á ella y decidídose á doblar la esquina sin que le viese su ama, se habia sumergido en un mar de orines que hay en aquel sitio.

—**Matemático.**—Vamos á ver dijo un célebre catedrático de Salamanca á uno de sus discípulos:—¿á que es igual la suma de los tres ángulos de un triángulo?

El interrogado se quedó pensativo y sin articular una palabra.

—Pero hombre—le dijo el profesor—¿Se queda usted parado? ¿no sabe Vd. qué contestar?

—El discípulo prosiguió insensible.

—¿Que á qué es igual la suma de los tres ángulos de un triángulo, le he dicho á Vd.; ó lo que es lo mismo ¿cuánto valen los tres ángulos de un triángulo?

El mismo silencio por parte del discípulo.

—Pero hombre ¿se ha quedado Vd. mudo? ¿no sabe Vd. una cosa tan sencilla?

El discípulo en este instante pareció como decidido á dar movimiento á la sin hueso; pero continuó en la misma impasibilidad.

—¡Por Dios y por los santos!—dijo ya el profesor incomodado—abra Vd. su boca, aun cuando sea para decir una barbaridad ¿cuánto le parece á Vd. que valen los tres ángulos de un triángulo?

—Valdrán unos diez reales—contestó por fin el discípulo con toda la calma de un flamenco,

—Aprobado,—dijo entonces el profesor.

—**Teatro de Variedades.**—Por fin antes de anoche se estrenó en dicho coliseo el drama de grande espectáculo *Los hijos de la noche*, que tan grande éxito acaba de obtener en el vecino imperio. El papel de Venley en particular, estuvo bien desempeñado; y la representacion en general no fué del todo mala, si bien en el prólogo estuvieron algo desgraciados los actores. No obstante, la estrechez del local y los grandes obstáculos con que ha tenido que luchar una empresa tan reducida, hacen disimulables algunas pequeñas faltas que se notan en la representacion, como la de comparsas que representan al pueblo de Nápoles, y algunas otras aunque de menos importancia. *Los hijos de la noche*, sin embargo, proporcionará grandes entradas á dicho coliseo.

—**Juegos peligrosos.**—Lo son en estremo los que al aire libre celebran los chiquillos en calles y plazas. Aquella viruta voladora lanzada al viento por la paleta, sabe buscar el rostro del transeunte y dejarle tuerto en un santiamen.

—**Con una me sobra.**—El jóven celibatario, que con el deseo de dejar de serlo anunció no ha mucho en el *Diario* su blanca mano, y á cuyo anuncio contestamos en nuestro periódico, presentándole seis hembras distintas, responde hoy á nuestra gacetilla con la siguiente comunicacion:

«En vista de cada una de las circunstancias recomendables de que se hallan adornadas las seis pretendientes á mi posicion, y por consiguiente á mi mano, debo manifestar cuál de ellas me conviene. Suplico que las cinco que reciban el tremebundo «no» tengan paciencia; si no las admito, es porque no se usa la poligamia, lo cual tiene algo de triste hoy dia, en que habiendo tantas mujeres de sobra, podia cada hijo de Adan admitir un par de docenas para su solaz ciertos dias, y para su infierno otros.

De la primera nada me agrada, pues no quiero mujer que en un caso de apuro, para ganar mi sustento, lleve á cabo trabajos contra los cuales se estrellen, como contra Sebastopol los de los franceses, las tenacillas de Reigon y el peine de Pelaez.

La segunda cuenta indudablemente con una gran ventaja, que es no tener madre ni perra; pero en cambio, al verse en tan triste soledad, pudiera muy bien ocurrirsele el rodearse de familia, que aunque sin vínculos con ella, tuviese demasiada parte en la mia.

Deténgome en la tercera; pero aunque tiene para mí, á fuer de buen español, escelentes cualidades, cuales son la de ser del barrio de Lavapies, é ignorar el modo y forma de encerrarse en esos aros de hierro, que por aquí llamamos miriñaque, y que reemplaza con habilidad la carne que á Dios gracias no hace falta á nuestras hembras, halla sin embargo quien la ronde el guardapiés, y á pesar de que estos estremos de la mujer son obras bastante avanzadas, es seguro en el arte de la guerra que el enemigo que de ellas se apodera es pronto dueño de la plaza.

La cuarta merece un *no* tan redondo como la plaza de toros, pues indudablemente estará amoldada y arreglada al difunto, que aunque no he tenido el honor de conocerle estoy seguro que distaba mucho de mí en propiedades físicas y morales, siendo por demás delicado poner en práctica el santo precepto de *creced y multiplicaos* con mujer que ha principiado por restar un individuo de los siete millones que vendremos á componer el sexo feo de esta península.

La quinta me conviene en estremo: suponiendo que sea tuerta del ojo derecho, estoy seguro que llevándola á los números impares del teatro del Circo, podré tener con toda seguridad mi trapillo en los pares; su cojera me proporcionará el placer de saber con toda certeza de que pié cojea mi esposa, y esta ventaja no la tienen todos los maridos; en cuanto á la enfermedad del pecho, con un par de funciones en el teatro de Oriente y tres bailecitos en Capellanes, me dejará curado para siempre de la monomanía del matrimonio y cabilando en el modo de afianzarme en esta villa del oso y el madroño.

Quedando firmemente decidido por esta, escuso hablar de la sesta.

P. R. M.

Ballesta, 6, entresuelo derecha.»

—**Publicaciones.**—Acaban de ver la luz pública en Barcelona, las entregas primeras de las dos obras *La ciudad eterna* ó sea *Historia de la Roma antigua* y *moderna*, por Mary Lafon, y *La esposa del mar* ó *Historia de la república de Venecia*, por Leon Galibert. Ambas salen ilustradas con hermosas láminas en acero, y ambas elegantemente impresas. Creemos que sus editores se verán favorecidos por gran número de suscriciones, si no privara á la traduccion de las muchísimas y eruditas notas que acompañan á los restos, y si la continúan imprimiendo á la vez, con el mismo gusto tipográfico que las dos primeras entregas.

—**Pollo manejable.**—El célebre Tom Pouce ha vuelto á Lóndres, y aun cuando ya tiene años de edad, no presenta mayor volúmen que el que tenia antes de ausentarse de la capital de la Gran Bretaña. Lo que ha tenido en él un desarrollo notable es la inteligencia. El dia 24 de diciembre último recibió particularmente el pequeño caballero á varias personas, entre quienes se contaban hombres eminentes en sabiduría. Su aspecto y su conversacion parecen de adulto: á todo cuanto se le pregunta responde con viveza y discernimiento.

Tom Pouce se jacta de haber recibido mas de cien millones de besos de otros tantos rosados labios en sus largas correrías.

Ayuntamiento de Madrid

—Robo.—El sábado se ha verificado en una conocida casa de comercio de la calle de las Fuentes, un robo de consideracion que asciende, segun noticias, á unos 15,000 duros. Parece que al irlos á entregar cierto sugeto en dicha casa de comercio, fué sorprendido en la antesala por dos cacos elegantemente vestidos, que con puñal en mano le arrebataron los títulos y billetes de banco que componian aquella cantidad.

—Vacantes de médicos y cirujanos.—Lo están: La plaza de médico-cirujano de Moraña; su dotacion 1,650 ferrados de maiz. Las solicitudes hasta el 20 del corriente.

—La de médico-cirujano de Gamonal, provincia de Toledo; su dotacion 6,000 rs., casa y ajustes particulares. Las solicitudes hasta el 21 del corriente.

—La de medicina y la de cirujía de Belalcazar; la dotacion de la primera 8,800 rs.; la de la segunda, 6,600: se preferirán para una y otra los que ejerzan ambas facultades. Las solicitudes hasta el 24 del corriente.

—La de cirujano de Villanueva de Gormaz y un anejo, provincia de Soria; su dotacion 170 fanegas de trigo la mitad, y la otra mitad de centeno, y casa. Las solicitudes hasta el 30 del corriente.

—La de cirujano de Castilruiz, provincia de Soria, su dotacion 300 medias fanegas de trigo pagadas por el ayuntamiento, y 1,000 rs. en metálico satisfechos por trimestres. Las solicitudes hasta el 20 del corriente.

—La de cirujano del concejo de Güeñes, Vizcaya, cuya dotacion es 5,500 rs. pagados por tercios. Las solicitudes hasta el dia 5 de febrero próximo.

—Calculista inglés.—Mr. Bally, presidente de la sociedad astronómica de Lóndres, se ha ocupado en el estudio del peso de la tierra, haciéndola subir á 6,062...165,592..211,410.488,889 toneladas mercantiles inglesas.

—Segun vemos en el «Diario de Barcelona» del jueves 8 del corriente, el domingo anterior se trató de hacer descarrilar un tren que desde Mataró se dirigia á Arenys; recorriendo el trecho recientemente construido del ferro-carril del Este. La locomotora chocó contra un fuerte travesaño de madera, y sufrió un ligero sacudimiento que no dejó de impresionar á los viajeros, ocasionando á un marinero la fractura de una pierna. Iban en el tren el señor director y varios señores de la junta directiva del espresado ferro-carril.

—El 5 del corriente ha tenido lugar en Granada una funcion estraordinaria á beneficio de los desgraciados que perdieron sus escasos bienes en el voraz incendio de la Puerta Real de aquella ciudad.

El pensamiento de tan filantrópica funcion, fué concebido y llevado á cabo por el célebre Ronconi, cuya reputacion de hombre humanitario, es ya igual á su reputacion de artista.

La funcion se compuso de la pieza *Por no esplicarse*, desempeñada con el mayor acierto por los hermanos Ossorio y Borbon.

Siguió á la pieza el acto tercero de la ópera *Maria di Rohan*, en donde el cantor Jorge estuvo como siempre inimitable, arrebatando al numeroso pueblo granadino:

Leyeron despues algunas composiciones poéticas, á las que siguieron el acto segundo de la ópera *Lucrezia Borgia*, el duo de L'*Elixir d'amore* y el ária del poeta de *Coradino cuor di ferro*:

Ronconi estuvo sublime en lo bufo y en lo cómico, y los bravos y palmadas que el público no le escaseó, iban envueltos en el llanto de la gratitud que sus generosos sentimientos hacian brotar en los admiradores de sus maravillosas dotes artísticas.

—Se está organizando en Valladolid una pequeña fuerza con el título de guardia municipal, con objeto de protejer la seguridad de las casas y personas en lo concerniente á las obligaciones del municipio.

—Sabemos que una sociedad caritativa de Valladolid trata del establecimiento de hornos ó cocinas económicas destinadas á preparar el alimento de la clase menesterosa á un precio ínfimo. El pensamiento no puede ser mas conveniente en las circunstancias actuales.

—Ha muerto de repente el señor don Diego de Llinas, canónigo de la santa iglesia de Málaga.

—Del «Eco de Menorca» copiamos lo siguiente:

«El sábado llegaron á esta ciudad los náufragos del bergantin-goleta francés *Julliet*, que segun saben nuestros lectores encalló en las playas de *Cabalerias*. Parece que aun se podrá salvar el buque y su cargamento, en atencion á que se asegura que el casco no ha sufrido tanto como se temia.

La viruela no cede en Fornells. El señor presidente de la junta de sanidad estuvo el viernes en aquel pueblo, y halló en él 14 atacados. Suponemos que esta celosa autoridad adoptaria las providencias necesarias para atajar el mal.»

—Hemos visto el primero y segundo tomo de la «Historia de la música española,» que con general aceptacion publica en Barcelona el distinguido compositor D. Mariano Soriano y Fuertes. En ellos abraza la historia musical de España con mucha estension y gran copia de datos, sin olvidarse de apuntar lo concerniente á las demas naciones, y examina cuantos sistemas musicales se han conocido desde los tiempos mas remotos.

Los libros de que nos ocupamos son de mucho interés y no necesitan apología, porque ellos se recomiendan por sí, no solo en la parte científico-histórica, sino en la material, porque es una de las mejores publicaciones que han salido de las prensas de la capital de Cataluña.

—Se ha mandado que todos los quintos procedentes de los batallones provinciales de Galicia que no hubiesen marchado á los cuerpos á que fueron destinados, queden en los regimientos de Cantabria y Baboya.

—El viernes á las dos de la tarde se fué á pique en la ensenada de Cobas un vapor de guerra acabado de construir en Inglaterra para el gobierno griego: parece venia en demanda del puerto de la Coruña, cuando á doce millas de él un golpe de mar le inhabilitó la máquina. Dirigióse entonces al Ferrol, pero la mar lo arrojó sobre dicha ensenada, donde anció; mas le faltaron las amarras y se fué á pique, salvándose felizmente la gente. Las autoridades respectivas del Ferrol acudieron al sitio del siniestro en cuanto tuvieron noticia de él para cumplir cada una con su deber. Se espera salvar el casco.

—La goleta holandesa «Gerttuide,» que con 350 fanegas de maiz se dirigia á Gijon despues de haber estado de arribada en Santander, se perdió en la noche del 23 en los arrecifes de Cascayo, cerca del primero de dichos puertos. La tripulacion y algunos efectos se salvaron, pero hubo que abandonar el casco del buque.

—Escriben de Argel que el gobierno francés ha dado por fin su asentimiento para que se construya en Djiggelli un puerto. Parece que las obras respectivas se rematarán á pública subasta.

—Ha fallecido en el Ferrol el coronel comandante de ingenieros de aquella plaza D. Cosme de Velasco y Allende Salazar.

—Al ayuntamiento de Zaragoza se han entregado 40,000 rs. para dar trabajo á la clase jornalera.

—Ya está funcionando el telégrafo entre Gerona y Figueras con feliz éxito, pues en cinco minutos se recibió una comunicacion de aquella autoridad militar y la contestacion de esta.

—La administracion de Hacienda pública de Barcelona ha circulado con fecha 30 de diciembre último el señalamiento de los cupos de la nueva contribucion de consumos á los 327 pueblos de la provincia cuyo trabajo es un gran paso administrativo y un servicio especial á las municipalidades porque les da tiempo á realizar todos los medios necesarios para cubrir sus obligaciones.

—En Santander se esperan grandes arribos de trigos y de maiz. Esta es una de las causas que tienen paralizadas las transacciones, porque los compradores esperan que declinen los precios.

—Es notable el desarrollo que va tomando la minería en la provincia de Granada; en las oficinas correspondientes se hallan en curso cerca de 8,000 espedientes, número que de dia en dia se aumenta de una manera prodigiosa.

—Es casi seguro que para julio ó agosto de este año esté concluida la carretera desde Vigo á las Portillas, y en esa misma época podrán cruzar los carruajes desde Madrid á Vigo.

—El ingeniero francés D. Santiago Bergonier, á quien el gobierno concedió los estudios de plantacion y desecacion en las marismas de la costa de Cádiz, tiene muy adelantados sus trabajos, y pronto se dará principio á dichas operaciones.

—Hé aquí algunos pormenores acerca del tren que la compañía del ferro-carril de Orleans ha ofrecido al emperador.

El tren se compone de nueve coches, de los cuales cinco están destinados especialmente al emperador, á la emperatriz y á su comitiva. Están, segun el sistema americano, unidos entre sí por medio de puentes que permiten, puesto este en marcha, pasar de uno á otro.

Los cinco coches están colocados por el órden siguiente:

1.° Un salon para los edecanes, que sirve de comedor, y contiene un aparador y un gabinete de tocador; los muebles fijos ó movibles del comedor son de encina tallada, los costados están adornados con cuero con grabados de relieve y dorados, el techo está pintado sobre cinco placas de madera.

2.° Un wagon-terrado, rodeado de una barandilla de hierro fundido, ricamente adornada, cuya cubierta está sostenida por columnas de hierro bruñido, cortinas de tapicería que se corren cuando se quiere, y que sirven para resguardar del viento.

3.° Un salon con antecámara detras. Este wagon, blasonado con las armas del imperio, y que tiene en su parte superior una corona dorada, sostenida por dos águilas, contiene en el interior butacas fijas y movibles de palisandro tallado. Está forrado de damasco de seda verde mar. El techo que descansa sobre una cornisa de encina tallada y adornada, está sostenido por ligeras columnitas de bronce; este techo está formado de cuadros estrellados sobre fondo blanco, en los cuales se ve la cifra del emperador, entrelazada con ramos de laurel dorado; en el intérvalo de estos cuadros hay ramos de rosas sobre fondo verde mar.

4.° El wagon de los dormitorios contiene:

El salon de las damas de honor, en el cual pueden estenderse los asientos y formar una cama: un mueble de rinconera forma el tocador.

La alcoba forrada de terciopelo azul celeste y de terciopelo de color de granete con techo pintado sostenido, lo mismo que el del salon de honor, por una cornisa de encina tallada y columnitas de bronce dorado; esta habitacion contiene dos camas en forma de divan de ébano tallado, los gabinetes de tocador del emperador y de la emperatriz y retretes inodoros.

5.° El wagon de equipages, que contiene un departamento para los criados, y otro en que están colocados los efectos y piezas de repuesto.

Entre el comedor y la plataforma, así como entre esta y el salon, hay escaleras fijas y adornadas con barandillas de hierro bruñido de labores lujosos que permiten fácil acceso al tren. Por la noche estas escaleras están alumbradas por faroles esteriores colocados en los ángulos de los wagones. Todo el trabajo de decoracion interior y esterior de esta *habitacion ambulante* ha sido estudiado y dirigido por Mr. Violet-Leduc.

—A eso de las once y cuarto de la noche del 31 de diciembre último se sintió en Cullera un temblor de tierra que duró algunos segundos. Igual fenómeno se observó en otros pueblos limítrofes, y aun en otros bastante lejanos, como Potries, la misma noche, y á la propia hora.

—Acaba de aparecer en Nápoles un nuevo periódico de literatura y de teatros, bajo el título de la *Frusta* (*El Látigo*).

—Nuestros lectores saben que el señor arzobispo de Paris fué asesinado el dia 3 á las cuatro de la tarde. Pues bien, en la mañana del 4 se vendian por las calles de la capital medallas de bronce alusivas al trágico fin de su eminentísima. No cabe mejor adelanto en la industria.

—Se dice que un maestro del pueblecillo X... (en Bohemia), ha presentado á sus superiores una peticion para obtener su consentimiento, con el fin de contraer matrimonio. La peticion contenia nada menos que cien faltas de ortografía. Se rechazó esta peticion provisionalmente hasta que el maestro esté mas aguerrido en la ortografía.

Hé ahí un impedimento que no han previsto los cánones.

—El príncipe de Galles y su ayo, viajaban últimamente de incógnitos por el Oeste de Inglaterra. El dueño de una posada que esperaba de un momento á otro la llegada de su alteza real, habia hecho preparar, para hospedar dignamente al príncipe, varias de sus mejores habitaciones, y le aguardaba con febril ansiedad.

Un gentleman y un jóven llegan en el entretanto y piden una alcoba para descansar. Todos los sirvientes de la posada se ponen inmediatamente en pié; el patron asegura haber reconocido al príncipe de Galles y á su ayo. Se ponen á disposicion de los viajeros las mejores habitaciones de la casa, y el posadero trata con las mayores atenciones á sus huéspedes, sobre todo al jóven.

Durante la noche llegan otros tres viajeros, dos *gentleman* y un jóven: lo siento mucho, les dijo el posadero: pero no tengo camas mas que para estos dos señores, mas se podrá improvisar una para este jóven *gentleman* sobre el sofá.

Las cosas se arreglaron de este modo, y en la madrugada del siguiente dia, se supo que el jóven caminante que habia pasado la noche en el sofá era el heredero de la corona de Inglaterra, mientras que el jóven que habia ocupado la mejor cama de la casa era el jóven N... que viajaba con su padre.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Gumersindo, confesor.

CULTO DIVINO.

Cuarenta horas en la parroquia de San Martin, donde sigue el setenario de Nuestra Señora del Destierro, predicando por la mañana D. José Fernandez Losada; y por la tarde D. Gregorio Montes.—Tambien continúa la novena de San Antonio Abad en la capilla de reales caballerizas, siendo orador D. Castor Compañía.—Igualmente prosiguen los ejercicios anunciados en San Isidro y San Ignacio, y serán respectivamente oradores D. Joaquin Corral y D. Juan Garcia.—En Monserrat y en la capilla del Pósito (junto á la puerta de Alcalá) se hará la acostumbrada duodena de San Antonio, y predicarán: en la primera por la tarde don Antonio Macia; y en la segunda por la noche otro señor orador.—Y en San Antonio de los Portugueses se tributará á su titular el culto que todos los martes.—Se reza de la octava de la Epifanía del Señor, con rito doble y color blanco.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

EPOCAS.	TERMOMETRO. REAUMUR.	TERMOMETRO. CENTIGR.	BAROMETRO.	VIENTOS.
7 de la m.	1 b. 0.	1 1|2 b. 0.	26 p. 2 l.	NO
12 del dia.	8 1|4 s. 0.	10 1|4 s. 0.	26 p. 2 l.	NO
5 de la tar.	5 3|4 s. 0.	7 3|4 s. 0.	26 p. 2 3|4 l.	NO

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE AYER.

Es el dia 13 del año y el 24 del invierno.

SOL. Salió á las 7 h. y 23 m.—Se pone á las 4 h. y 54 m.

El dia dura 9 h. y 48 m.—La noche 14 h. y 12 m.

LUNA. 17 de su edad.—Aparece á las 6 h. y 6 m. de la n.—Pasa por el meridiano á las 1 h. y 41 m. de la m.—Su retardo para mañana serán 48 m.—Se oculta á las 8 h. y 31 m. de la m.

La ecuacion del tiempo es 8 m. 19 s.

Los relojes deberán señalar al medio dia verdadero, ó sea al pasar el sol por el meridiano, las 12 h. 8 m. y 19 s.

CRONICA MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID DEL 12 DE ENERO DE 1857.

Precios al contado publicados en Bolsa.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33,80 c.
Inscripciones de id. id., 00.

Precios corrientes no publicados en Bolsa.

Títulos del 3 por 100 diferido, 24,80 d.
Inscripciones de id. id., 00
Amortizable de primera, 11,50 d.
Amortizable de segunda, 6,60 d.
Deuda del personal, 11,50 p.
Emision de 1 de abril de 1850. Fomento de á 4,000 85,75 d.
Idem de á 2,000, 87,50 d.
Idem 1 de junio de 1851 de á 2,000, 85 p.
Idem 31 de agosto de 1852 de á 2,000, 83,25 d.
Acciones del canal de Isabel II, de á 1,000 rs. 8 por 100 anual, 105.
Acciones del Banco de España, 139 d.

TEATROS.

PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—Funcion estraordinaria á beneficio de las señoras de la compañía. Sinfonía.—La comedia nueva en cinco actos titulada *Batalla de reinas*.—Miscelánea de bailes nacionales.—La comedia en un acto titulada *La familia del boticario*.

ZARZUELA (lírico español.)—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Acto 1.° de *Los diamantes de la Corona*.—*Marina*.

Editor responsable, D. SALVADOR P. RODRIGUEZ.

Imprenta de EL OCCIDENTE,
á cargo de J. GARCIA VERDUGO, *T. de Moriana*, 3.

ANUNCIOS DE EL OCCIDENTE.

EL OCCIDENTE,

DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA.

Se publica todos los dias menos los lunes, y ademas de las mejoras materiales y del aumento en sus medios de publicidad, de la estension que tiene la edicion de provincias, para llevar á estas las diversas noticias con la misma antelacion que los diarios de la tarde, contendrá periódica y oportunamente REVISTAS DE MADRID Y DE TEATROS, LITERATURA Y MÚSICA Y AUN CIENTÍFICAS, y de otros géneros, haciendo que la seccion recreativa, el folletin, inserte casi siempre novelas originales inéditas de autores acreditados, de la que ya tenemos muchas en nuestro poder.

Tambien nuestros suscritores tienen la ventaja de poder insertar GRATIS cada mes hasta CUATRO ANUNCIOS de 10 á 12 líneas cada uno.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION EN MADRID.

Ocho reales al mes, llevado á domicilio, y veinte y cuatro por tres meses.

En la administracion, calle del Cármen, núm. 60, y en las libreiras de Cuesta, calle Mayor, núm. 2; Bailly-Bailliere, calle del Príncipe; Oliveres, calle de la Concepcion; Duran, calle de la Victoria, y Lopez, calle del Cármen.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Catorce reales por un mes franco de porte, y treinta ocho por tres meses.

En casa de los corresponsales de EL OCCIDENTE, que os tiene en todas las poblaciones de alguna importancia; en las principales librerías y en todas las administraciones de correos. Tambien puede hacerse la suscricion por carta franca, dirigida al administrador, incluyendo libranza ó sellos del franqueo, certificando la carta en este último caso, y siendo de cuenta mitad del importe del certificado.

En el estranjero y Ultramar, por tres meses 70 reales; por seis 130, y por un año 250.

GABINETE DE LECTURA, CALLE DE CADIZ, número 10.

Se hallan de venta las colecciones siguientes: El Boletin de Hacienda, Las Gacetas de Madrid desde 1741 al dia, Los Diarios desde 1807, El Censor de 1820, El Zurriago, El Universal de 1820 al 23, El Heraldo, La Posdata, El Clamor público, La Prensa, El Cangrejo, Anales administrativos, Diario de la administracion, Eco de la Razon y la Justicia, El Boletin de comercio, Eco de comercio, El Espectador, Correo Nacional y todos los periódicos políticos que se han publicado en Madrid desde el año 1800 al dia, los que se venderán por años, meses y números sueltos.

TRASLACION.—DON ANSELMO ALONSO Y PARDO profesor veterinario homeopático, acreditado por espacio de tantos años en la calle de la Aduana, núm 1, ha trasladado su establecimiento á la de San Miguel, núm. 9.

BAÑOS TERMALES DE PUENTE-VIESGO, PROvincia de Santander.

El establecimiento de estas acreditadas aguas medicinales está siendo el objeto de una reforma completa.

Prolongacion de cincuenta varas en el desagüe para que no se interrumpa la facilidad de bañarse aun en las grandes crecidas del Pas—aumento de nueve cuartos con sus bañeras nuevas—embovedado que sustituye al antiguo cielo raso de tabla—luz directa y nuevo sistema de lucernas en los baños—salones, gabinete para descanso de los bañistas—decoracion interior y esterior del edificio—*par terre* contiguo á los baños.

No son solo estas reformas materiales las que han de estar concluidas para la próxima temporada, convirtiendo el mezquino establecimiento actual en otro que rivalice con los de igual clase en el estranjero, por su gusto, comodidad y condicion higiénicas: el propietario de estos baños abre su vasta, amueblada y elegante fonda, con su galeria cubierta que conduce al pié del establecimiento de aguas medicinales, con sus caballerizas, cocheras, jardin, huerta y parque: todo esto, además de varias mejoras locales, proporcionará á los bañistas todas las ventajas dables para la curacion de sus dolencias y para una vida amena y *confortable*.

AGENCIA LITERARIA Y DE NEGOCIOS, DE ELIAS Heredia y Hermano, en Palencia, calle Mayor.

Tenemos el gusto de anunciar este establecimiento á todos los editores para que les favorezcan con sus publicaciones, y á las personas que tengan negocios en dicha provincia, para que se les confien de buena fé, porque son personas de honradez y activos para su desempeño.

SE VENDE UNA BONITA IMPRENTA, CASI NUEVA, con abundancia de caractéres, propia para cualquier periódico político por grande que sea, y para trabajos particulares, con todo el maderámen á la francesa, tambien nuevo, y un escogido surtido de titulares en muy buen uso, con todos los útiles necesarios, correspondiente al arte. En la calle del Barco, núm. 36, cuarto núm. 5, darán razon.

COMISION DE SUSCRICIONES.—BAJO ESTE título se ha establecido en Murcia un centro de suscriciones á toda clase de obras y periódicos, el cual recomendamos á todos los editores, pues lo muy conocida que es en dicha capital la persona que se halla al frente de la misma, unido á su aptitud y honradez, es la mejor ventaja que se puede desear.

El que desee utilizar sus servicios, puede dirigirse á D. Rafael Almazan y Martin, calle de San Lorenzo, núm. 11.

LIBROS DE SURTIDO Y PUBLICACIONES NUEvas que se hallan de venta en la librería de Dochao calle de Jacometrezo, núm. 63.

Ortolan: Esplicacion histórica de la instituta del emperador Justiniano, en castellano, cuatro tomos 8. mayor; rústica 30 rs.

Compendio geográfico-estadístico de Portugal y sus posesiones ultramarinas, por D. José Aldama Ayala. Madrid, 1855. Un tomo 4.°; rústica 30 rs.

Avecilla: Diccionario de la legislacion mercantil de España, un tomo 8.° mayor; rústica 12.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.—La sociedad, de conformidad con el señor administrador principal de Correos, de esta ciudad, ha acordado que el paquete de vapor-correo *El Barcelonés* haga á Valencia, con escala á Iviza de ida y vuelta los cuatro viages que se espresarán.

SALIDAS.

Del puerto de Palma, los jueves 27 de noviembre, 4, 8, 11, 18 y 25 de diciembre de este año á las diez de su noche.

De Iviza los viernes 28 de noviembre, 5, 12, 19 y 26 de diciembre á las cinco de su tarde.

De Valencia los lúnes 1, 8, 15, 22 y 29 de diciembre á las dos de su tarde.

De Iviza los mártes 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre á las siete de su mañana.

LLEGADAS.

Al puerto de Iviza los viernes 28 de noviembre, 5, 12, 19 y 26 de diciembre a las seis de la mañana.

A Valencia los sábados 29 de noviembre, 6, 13, 20 y 27 de diciembre á las ocho de su mañana.

A Iviza los martes 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre á las seis de su mañana.

A Palma los mártes, arriba indicados 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre á las cuatro de su tarde.

	DE PALMA A IVIZA.	DE IVIZA A VALENCIA.	DE PALMA A VALENCIA.
Cámara de popa.	60 rs.	60 rs.	120 rs.
Cámara de proa.	40	40	80
Sobre-Cubierta.	20	20	40

A la vuelta los mismos precios indicados. Cargo y encargos á precios convencionales.

En ambos viajes conducirá la correspondencia pública.

Lo despachará en Valencia D. Tomás Casellas, del comercio.

En Iviza los señores Wallis y compañia, del comercio.

En Palma en el despacho de dichos buques.

Palma de Mallorca 24 de noviembre de 1856.—El administrador.—Miguel Estade y Sabater.

OBSERVACIONES.

Importe en el coche-correo de Valencia á Madrid.

			Hrs.	mts.
De Valencia á Játiva.	9 1|2	leguas, ferro-carril en.	2	»
De Játiva á Albacete.	23	leguas, diligencia.	12	55
De Albacete á Madrid.	51	leguas, ferro-carril.	8	25
	83 1|2	leguas en.	23	20
		Detenciones.	2	40
		Total tiempo.	26	»

Precios en coche de segunda clase en el ferro-carril incluso el asiento de la diligencia-correo.

Berlina (diligencia y ferro-carril).	210 Rs. vn.
Interior, idem idem.	194
Rotonda, idem idem.	174

Precios de los ferro-carriles, aisladamente.

Del Grao á Játiva, primera clase.	23 Rs. vn.
Idem de segunda clase.	15
Idem de tercera clase.	11
De Albacete á Madrid, primera clase.	112
Idem de idem, segunda clase.	78
Idem de idem tercera clase.	44

Ademas hay un coche diario cuyos precios son:

Berlina y segunda clase en el ferro-carril.	220 Rs. vn.
Interior idem idem.	200
Rotonda idem idem.	160

Si el pasagero toma asiento de primera ó tercera clase en el ferro-carril, se le hace el aumento ó rebaja correspondiente.

HISTORIA MILITAR Y POLITICA DE DON RAmon Maria Narvaez, un tomo en 4.° adornado con su retrato, se vende á 26 rs. en la librería de don Leon P. Villaverde, calle de Cantarras, núm 4. Se remite franco á provincias, mandando al señor Villaverde 28 rs. en libranzas de correos, ó sellos de franqueo.

TRATADO PRACTICO DE CAMINOS, por don Joaquin Montero.

Ejecutando los firmes y recargos de las carreteras por los métodos que indica ese libro se consigue la pronta consolidacion, y que no sean incómodos al tránsito, que no formen lodo ni polvo.—Se vende á 16 rs. en Madrid y 17 en provincias.

Cuadro de pesas y medidas del sistema métrico decimal mandado observar por el gobierno; á 5 reales.

Las dos obras se venden en casa de su autor calle de Fuencarral núm. 8 cto. pral. derecha. Se remiten por el correo á los que manden su importe en libranzas ó en sellos.

El libro 36 sellos de á 4 cuartos.

El cuadro 11 sellos id.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA, DESDE LOS tiempos mas remotos hasta nuestros dias.—Por don Modesto Lafuente (Fr. Gerundio).—Se ha repartido el tomo 17 de esta importantísima obra. Cada tomo consta de mas de 400 páginas en octavo mayor, edicion muy esmerada y correcta, con caractéres nuevos y papel superior. Los tomos se remiten encuadernados á la rústica con una bonita cubierta.

El precio de suscricion es 20 rs. tomo en Madrid, y 22 en provincias pagados adelantados.

Los que se suscriban de nuevo no tienen necesidad de tomar de una vez, sino quieren, los tomos publicados, sino que pueden hacerlo poco á poco a su comodidad, pagando los tomos á medida que los reciban.

Se suscribe en Madrid en el despacho del establecimiento de Mellado, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincias en casa de los corresponsales de dicho establecimiento ó remitiendo libranza del importe.

Está en prensa el tomo 18.

Museo histórico español de Vanhalen.—Direccion: Atocha, 92, 3.° centro.—Cada estampa 6 rs. Cada seis componen una época.—Se está repartiendo la tercera de la época de Cárlos V., que representa el Asalto de Roma y muerte del Duque de Borbon, el dia 6 de mayo de 1527.

«Estando la pendencia con tal coraje comenzada, y andando el duque de Borbon entre los españoles haciendo lo que un valiente capitan y tan alto caballero debia, yendo delante de todos, fué herido de un mosquetazo en lo alto del muslo junto al vientre, de tal manera, que luego cayó en tierra y murió dentro de una hora. Esto fué á vista de todos y bastaba para desmayar otras gentes faltándoles el capitan general; pero ellos no perdieron punto de ánimo, se acrecentó el enojo é indignacion. Subieron en alto de los muros y apellidando «*España imperio*», pusieron las banderas en ellos, y saltando dentro ganaron el Burgo.»

(Sandoval, historia de C. V.—Libro 16.°)

Se halla en prensa la cuarta estampa, que representa, Toma de Tunez por el emperador Cárlos V. el dia 20 de julio de 1535.

LECCIONES DE FORTIFICACION PASAJERA O de campaña aprobadas de real órden, prévio el parecer de la junta superior facultativa del cuerpo de ingenieros, y esplicadas en la academia de sargentos primeros de infantería afecta al colegio del arma, por el comandante graduado profesor del mismo, D. Juan Jerez y Arraga.

Esta obra, para cuyo estudio solo se necesitan nociones de aritmética y geometria, y que en lo general se ciñe á aplicaciones puramente prácticas, impresa en 8.° francés con seis láminas litografiadas, se vende en Madrid en la librería de Gaspar y Roig, calle del Príncipe núm. 4.

Su precio encuadernada á la rústica, es el de 8 rs. en Madrid, 10 en provincia y 20 en Ultramar franca de porte, en casa de los corresponsales de dichos señores.

EL FINAL DE NORMA,

NOVELA ORIGINAL

POR DON PEDRO ANTONIO DE ALARCON.

Esta obra se ha publicado recientemente, y ha sido tan estraordinaria su acogida, que quedan ya pocos ejemplares.

Consta de dos bonitos tomos en 8.° menor y se vende en Madrid, administracion de EL OCCIDENTE, á seis reales cada ejemplar, y ocho en provincias, remitiéndola por el correo franca de porte.

CASAS EN VENTA.—A VOLUNTAD DE SU DUEño se venden dos casas en esta córte, sita una en la calle de las Rejas, núm. 1 nuevo, y la otra plazuela del Senado, palacio de S. M. la reina madre. Las personas que quieran enterarse de su valor, circunstancias y demas condiciones de venta, se servirán pasar á la calle de Jacometrezo, núm. 66, cuarto principal.

EN 1,100 REALES SE VENDE UN BIRLOCHO DE medio paten, y en disposicion de rodar inmediatamente; puede verse y tratar con el maestro coches, calle de Hortaleza, núm. 89 y 91.

Ayuntamiento de Madrid